
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) en autos: RENZI ANGELA DEL CARMEN y otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25803616-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente ACUERDO: N° 413 En la ciudad de Rosario, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados RENZI ANGELA DEL CARMEN Y OTROS c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/USUCAPION; (CUIJ 21-25803616-3}, venidos para resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el defensor de oficio contra la sentencia N° 630, dictada el 24/05/24 por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda... Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Declarar la deserción del recurso de apelación confirmando la sentencia de grado; 2) Imponer las costas de esta instancia a la apelante (arts. 229 y 251, CPCC). 3) Regular los honorarios del profesional de la parte actora en el 15% de la regulación que le corresponda por la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: RENZI ANGELA DEL CARMEN Y OTROS c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/USUCAPION; CUIJ 21-25803616-3). Fdo. Dr. OSCAR R. PUCCINELLI, Dr. GERARDO F. MUÑOZ, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, Dra. MARIA CUCIANA CALONGE.

\$ 100 555002 Feb. 2 Feb. 4

Por Disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados Cabiale, Claudia Patricia y Otros c/Bugnone, Alejandro s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 340/2025; CUIJ 21-02928324-6), se ha ordenado notificar por edictos a los herederos y/o sucesores de Alejandro Cornelio Bugnone, DNI 2.142.957 y/o quien resulte actual propietario, el Acuerdo dictado bajo N° 508, de fecha 12 de diciembre de 2025, respecto del inmueble ubicado en Callao 5559, de Rosario, inscripto en el Registro General al Tomo 77 B, Folio 60 vto., N° 1255 y Tomo 106 A, Folio 577, N° 22645 Departamento Rosario. Se transcriben partes pertinentes: ... RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio, confirmando la sentencia que fuera apelada. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora conforme surge de las consideraciones precedente. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% a la parte actora y en el 10% para la defensora de oficio, en ambos casos respecto de los correspondientes a la instancia anterior. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo F. Muñoz, Jueces de Cámara; Dr. Alfredo R. Farías, Secretario. Rosario, 23 de diciembre de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 3 554963 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Cámara Civil y Comercial Sala V de Rosario y en autos MARTINEZ, JUAN PABLO c/BENAVIDES, CIRILO s/DESALOJO, CUIJ N° 21-23402148-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 04.12.2025. Informando verbalmente la Acturia que los herederos del Sr. CIRILO GUILLERMO BENABIDES, no han comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebelde y siga el juicio sin su representación conforme lo normado por el Art. 522 del CPCyC. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU, (Secretaria).

\$ 100 554720 Feb. 2 Feb. 4

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar al demandado ANASTACIO RAFAEL, (D.N.I. 20.284.318), por tres días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley. Autos caratulados: SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, SANDWICHEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS c/ANASTACIO RAFAEL s/APREMIOS; (CUIJ N° 21-04099300-9). Fdo. Dr. Martín H. Diaz, Prosecretario.

\$ 1 554985 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. JULIO DAMIÁN MOOR, CUIT 20-30217157-3, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y de designársele, en caso de incomparecencia, un defensor ad hoc. El plazo para comparecer vencerá a los tres días después de la última publicación. Autos caratulados: LOYOLA FEDERICO VIRGILIO c/PET TRADE SA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-04210087-8). Rosario, del mes de Noviembre de 2025. Dr. Santiago C. Giachello, prosecretario.

\$ 100 554740 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación (2ª) de Rosario de la Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ JULIO ROSENDO c/MUÑOZ CIRO s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04242624-2), se ha dispuesto publicar por edictos el siguiente decreto: Rosario, 01 de Septiembre de 2025. Atento lo manifestado, procédase - en los términos del art. 45 de la ley 7.945 - a citar por edictos a los herederos del demandado MUÑOZ CIRO a los efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN

OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Si no comparecieran en el término expresado se designará un defensor ad-hoc oportunamente. Fdo. Dr. Ramiro Luna (Secretario); Dr. Fabian Nahuel Vega (Juez). Dr. Anibal S. de La Torre, secretario.

\$ 100 554760 Feb. 2 Feb. 4

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Jueza Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario, Dra. Sabina M. Sansarricq, Secretaria de la Dra. Alejandra Wulfson, se ha ordenado citar a la Sra. NUÑEZ MARIA ESTER DNI Nº 20.643.466, a fin de poner en su conocimiento que dentro de los autos caratulados: BELLIZIA, CAMILA ORIANA y BELLIZA, MAURICIO CRISTIAN s/ADOPCION; CUIJ 21-11457472-1, en trámite por ante este Juzgado, se han dictado las siguientes providencias: ROSARIO, 22 de septiembre de 2025. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresan. Acompañe la pretensa adoptante certificado de buena conducta. Líbrese oficio al RENAPER a los fines de que denuncie el último domicilio real conocido de la progenitora biológica. Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de que quien corresponde se constituya en el domicilio donde habitan los peticionantes y practique amplio informe sociomabiental. Fdo. Dra. SABINA MARGARITA SANSARRICQ, JUEZA. Y: ROSARIO, 04 de diciembre de 2025. Agréguese las constancias adjuntadas. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. SABINA MARGARITA SANSARRICQ, JUEZA.

\$ 100 554673 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Dr. Gustavo A. Antelo, Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas AGUIRRE MARTA c/MIÑO JOSE OMAR Y OTROS s/GUARDA; CUIJ 21-11450499-5 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de guarda. Desígnese Juez a Gustavo Adolfo Antelo. Imprímase a los presentes autos el trámite del juicio sumarísimo. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguese las constancias adjuntadas. Cítese a los demandados a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, con prevención del artículo 413, inciso b), del C.P.C. Notifíquese a José Omar Miño, por cédula con copia del escrito de demanda. Respecto de la progenitora, previamente, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio que registran Analía Ernestina Suarez, D.N.I. Nº 45.655.078. A los fines de su diligenciamiento, gestione la interesada la solicitud de último domicilio de electores por vía electrónica a través del siguiente link <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar>. De no ser hallado José Omar Miño en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si el demandado se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación, procurando entregar la cédula en propias manos. Hágase saber a ambas partes que, en lo sucesivo, sus presentaciones deberán formularlas bajo el formato PDF". Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). Y OTRO: Rosario, 13 de octubre de 2025. Agréguese el oficio diligenciado ante el Renaper. Téngase presente lo manifestado en

relación al domicilio informado por aquél. De conformidad a lo establecido en el art. 413 inc. b del CPCC en su parte final según el trámite impreso a los presentes, cítese a Analí Ernestina Suarez, por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 6. Secretaría, Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 554621 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 10ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: MAIO, DAIANA CORINA c/HERNANDEZ, CLAUDIO ROBERTO Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11418118-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 11 de Abril de 2025 Sin perjuicio de que deberá venir con firma del patrocinado y/o adjuntar instrumento de procura, se provee: Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Jueza: Valeria Vittori. Por iniciada acción de aumento de cuota alimentaria contra el obligado principal y contra el abuelo paterno en los términos del art. 668 C.C.C. Imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo incidental. Por ofrecida prueba. Agréguese las constancias acompañadas. Dese intervención a Defensoría General. Cítese y emplácese al demandado principal, Sr. CLAUDIO ANDRES HERNANDEZ para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. En relación al abuelo paterno, oportunamente y de corresponder, se proveerá. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 C.P.C.C.S.F. Dra. SIBILA LANFRANCO (Secretaria Subrogante); Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza); OTRO: ROSARIO, 10 de Noviembre de 2025. Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo manifestado, notifíquese por edictos, acompañando los mismos para su firma, por ante Secretaría. Fdo. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, (Jueza). Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Silila Lanfranco, secretaria.

\$ 100 554483 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: TAMAYO, ESTEFANIA MARISOL y TAMAYO, VALENTINA MILAGROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ Nº 21-11438338-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: Nº 1185 Rosario, 23/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden Nº 101/24 del 20/10/24 y la Orden 112/24 del 1/12/24 por las que el órgano administrativo adoptó Medida de Protección Excepcional primero con Estefanía Marisol Tamayo y Valentina Milagros Tamayo y luego con Catalina Beatriz Tamayo, y las Disposiciones Administrativas 15/25 del 21/1/25 y 16/25 del 21/1/25 dictadas respectivamente para regularizadas. 2) Ratificar la resolución definitiva Nº 160/25 por la que el 17/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de Adoptabilidad de Catalina Beatriz Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de ella. 3) Ratificar la resolución definitiva Nº 161/25 del 17/6/25 por la que la Dirección Provincial para la

Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia propuso la declaración en situación de adoptabilidad de Estefanía Marisol Tamayo y de Valentina Milagros Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de ellas. 4) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Estefanía Marisol Tamayo, de Valentina Milagros Tamayo y de Catalina Beatriz Tamayo, y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de sus hijas. 5) Citar a comparecer a Dalma Micaela Romero, DNI 40.554.136 y Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 6) Notificar a la Defensoría General Civil, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes: Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Milca Bojanich, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 23 de diciembre de 2025. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

S/C 554814 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 7 de Rosario, Dra. Sabina Sansarricq, dentro de los autos caratulados: VIVAS ZAMIRA SAYANA MILENA Y OT. s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11323752-7, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Hugo Eduardo Vivas, DNI 30.488.517 y a Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: Nº 1234 Rosario, 22/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la resolución Nº 906/25 del 15/10/25 y ampliar específicamente en el punto 2) de su parte resolutoria, en lo que respecta a la ratificación de la tutela de Ángeles Geraldine Vivas, a favor de Mabel Mónica Barrios y privación de responsabilidad parental de Hugo Alberto Vivas, respecto de sus hijas Zamira, Julieta, Xiomara y Ángeles Vivas y determinar dicha propuesta como medida definitiva según sugirió la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Notifíquese a Hugo Alberto Vivas, de la resolución 906/25 del 15/10/25 y del presenta auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq, Jueza; Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 23 de diciembre de 2025. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

S/C 554816 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 11 de Rosario, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria del autorizante, en autos ROMERO, TERSILIA DE LOS ÁNGELES c/VILLAGRAN, FACUNDO ALBERTO Y OTROS s/ALIMENTOS (CUIJ Nº 21-11385330-9), se hace saber que a fin de notificar al Sr. Facundo Alberto Villagran, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 14 de Junio de 2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de alimentos a favor de las niñas ALMA AGOSTINA VILLAGRAN y MIA CELESTE VILLAGRAN, FACUNDO ALBERTO VILLAGRAN contra el progenitor, Facundo Alberto Villagran, y subsidiariamente contra sus abuelos paternos, Luis Alberto Villagran y Sara Catalina Cabral. Jueza de trámite: Dra. Andrea

Mariel Brunetti. De conformidad a lo dispuesto por las normas de los arts. 543 del CCCN y art. 21 del CPCC, imprímase a los presentes el trámite de juicio sumarísimo. Por ofrecida prueba. Agreguense las constancias que se acompañan. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Cítese a los demandados para que en el término de diez (10) días comparezcan estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimientos de ley. Del pedido de fijación de alimentos provisorios: córrase traslado a los demandados por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito de demanda. De no ser hallados los demandados en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que éste efectivamente vive allí y, solo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia de la diligencia en el informe. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza); Dra. María Florencia Martínez Belli, (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Atento lo informado y lo peticionado, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5. Secretaria, Rosario. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria).

S/C 554762 Feb. 2 Feb. 4

El Señor Juez en suplencia del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 8 de Rosario, dentro del expediente LEDESMA, JORGE LUIS c/MARTINEZ, SUSANA GRACIELA s/DIVORCIO; CUIJ 21-11402401-2, hace saber a la Señora SUSANA GRACIELA MARTINEZ LOPEZ, D.N.I. Nº 26.770.852, que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1199. Rosario, 5 de diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges JORGE LUIS LEDESMA, DNI Nº 28.007.505 y SUSANA GRACIELA MARTINEZ LÓPEZ, DNI Nº 26.770.852. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 25 de noviembre de 2025. Insértese y hágase saber. Fdo. Juez en suplencia. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Rosario, Dra. María Cecilia Naveira, secretaria.

S/C 554637 Feb. 2 Feb. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ALVAREZ, CINTIA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02994969-4, (334/2025); Rosario, 16/12/2025, Nº 562 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Fijar 26/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Omar Enrique Greppi, con domicilio en calle Córdoba Nº 1433, 1º Piso, Oficina "A" de Rosario, Horario de atención de 11:30 a 17:30 horas. 2. Fijar el día 14/04/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3. Fijar el 28/05/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. MONICA

KLEBCAR (Jueza); MARIANELA GODOY (Secretaria).

S/C 554626 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados LOPEZ ROBERTO SEBASTIAN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-01244205-7, en fecha 4 de diciembre de 2025, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, fecha según conste en SISFE. Por practicado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. A la orden de pago, oportunamente que se apruebe la liquidación realizada. Atento lo solicitado por la sindicatura, constancias de auto, y de conformidad a lo establecido en el art. 226 LCQ, intímese al fallido a otorgar garantía suficiente para atender los gastos del proceso, o en su defecto deposite la suma de \$ 1.764.831, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de continuar con el trámite falencial. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI (Juez); Dra. SABRINA ROCCI, secretaria. Publíquense edictos durante dos días, sin cargo, conforme L.C.Q. Secretaría, Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.

S/C 554747 Feb. 2 Feb. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución Nº 546 de fecha 19/12/2025, por la cual se RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. SILVINA ANDREA ZACCARI, titular de D.N.I. Nº 20.402.692, con domicilio real en calle La Cumbre Nº 835 de Rosario y procesal en calle Pasaje Prioni 990 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm.a. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar a sus efectos. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta

declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio. tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 554744 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02992007-6, por auto N° 1246 de fecha 18.12.25, se ha resuelto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV). I. VISTOS: Estos autos caratulados: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02992007-6, venidos para resolver el pedido de propia quiebra presentado en autos y demás ... II. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra VICTORIA CAROLINA BUSTOS, D.N.I. 28.394.285, con domicilio en Laprida 3340 departamento 5 de Rosario, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 4 de Febrero de 2026 a las 10hs. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dr. Silvio F. Pasotti (Secretario).

S/C 554797 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de

los autos caratulados: PACILIO CARLOS s/QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-01206487-7, por auto Nº 232 del 16/04/2024, se ha resuelto 1º) Fijar el día 27 de febrero de 2026, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 22 de abril de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 12 de mayo de 2026, como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN María Belén De Marco, con domicilio en Corrientes 631, 4º C, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 554487 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos ARONE, ANTONIO GONZALO EZEQUIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02995621-6, por auto Nº 1428 de fecha 16/12/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 10 de marzo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 9 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designado en los presente autos es la CPN CLAUDIA FABIANA MAFFEI, con domicilio en calle Riobamba 3298 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 554508 Feb. 2 Feb. 6

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, informa que en los autos PRIOR, Maria Jose s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ Nº 21-03001108-9, por Resolución Nº 1.139 de fecha 23.12.2025 se declaró la quiebra directa de María José Prior, DNI Nº 30.457.512, con domicilio real en calle Pte. Perón 898 de la ciudad de Funes, y domicilio legal constituido en calle Montevideo 2080 P 5, Of. 4 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario.

S/C 554889 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: MALLEO, GABRIEL HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01206508-3, por auto Nº 232 del 16/04/2024, se ha resuelto 1º) Fijar el día 02 de marzo de 2026, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 23 de abril de 2026, como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 13 de mayo de 2026, como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Omar Enrique Greppi, con domicilio en Córdoba Nº 1433, 1º Piso, Oficina "A", de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 11:30 a 17:30 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 554565 Feb. 2 Feb. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría del Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos caratulados Acopiadores de Cereales Argentinos S.A. s/Quiebra; Expte. Nº 859/86, CUIJ 21-01491228-9 mediante Resolución Nº 483 de fecha 13/11/2025, se han fijado las regulaciones de honorarios correspondientes a la síndica CPN Silvana Beatriz Vescio y a los letrados iniciadores Dres. Horado Raúl García, Mario Rubén Bejarano y Julio O. Chiappini. Todo lo que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley 24.522 t.o.v. sus arts. 218, 222, 265 y conc. Publíquense edictos por dos (2) días. Secretaría, Rosario, 26 de Diciembre de 2025. Lucas Menossi, secretario.

S/C 554927 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR VII c/SICBALDI DE SILEONI, MARIA ANITA s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-12652498-3), se ha ordenado notificar al Sr. ENRIQUE JULIO SILEONI, D.N.I. Nº 6.182.875, heredero declarado de la Sra. MARÍA ANITA SILEONI, el siguiente decreto: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. REVÓQUESE por contrario imperio el decreto que antecede y en su lugar se Provee: 1.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2.- Trabese EMBARGO, previa reposición de sellado si correspondiere, SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3.- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 459.455,40 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 40/100 cent.}. Atento el Fallecimiento denunciado; ofíciase al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales.

Asimismo, en la fecha se reitera la intimación por Secretaría al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. Sin perjuicio de ello, Atento a inconvenientes informáticos momentáneos que impiden la recepción de oficios contestados por el RENAPER, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral. El oficio deberá ser suscripto por la profesional (art. 25 CPCC). Adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini, (Juez); Dra. María Elvira Longhi {Secretaria). Rosario, 26 de diciembre de 2025.

\$ 270 555148 Feb. 2 Feb. 5

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria de Dr/a. Christian Bitetti, dentro de los Autos: FAULIN, NAZARIO VISNU c/QUIROZ, RUBEN ELISEO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ Nº 21-11891306-7, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 1 de diciembre de 2025. Atento que el co-demandado JOSÉ ALBERTO MUÑOZ no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado mediante edicto acompañado en escrito cargo Nº 11704/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr/a. Jorgelina Entrocasi, juez; Dr/a. Christian Bitetti, secretario. Rosario, 16 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554535 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados VILLARRUEL, LUIS ALBERTO c/MONZON, NELSON DARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11893928-7), se ha dispuesto citar y emplazar a NELSON DARIO MONZON (D.N.I. Nº 36.613.018) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: En la ciudad de Rosario, 02 de Diciembre de 2025. Notifíquese al demandado NELSON DARIO MONZON (D.N.I. Nº 36.613.018) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección Edictos, del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta Nº 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NELSON DARIO MONZON, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 05 de Abril de 2024 y el presente proveído. Fdo. Dr. Ignacio Vicente Aguirre, Juez en suplencia. Y otro: ROSARIO, 06 de Agosto de 2025. Hágase saber que la Dra. Mariana S. Varela, se ha acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la Ley 6.915 y su modificatoria Ley 12.464, quedando este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 en estado de vacancia y siendo la Secretaria de trámite del mismo la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Jueza en suplencia. Y otro: ROSARIO, 05 de abril de 2024. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a NELSON DARIO MONZON y la citada en garantía CARUSSO COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y

contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Hospital Italiano, a Prevención ART, a Consultorio Médico Independencia, al Centro de Traumatología, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela, juez. Rosario, 11 de Diciembre de 2025. Dra. Eliana Cecilia Gutierrez White, secretaria.

\$ 200 554537 Feb 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL Secretaria; Dra. ANDREA CHAPARRO, en autos: CARDOZO, LORENA EDITH Y OTROS c/RIPOLL, FABIAN RAMON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11870309-7, Se dispuso notificar por edictos el dictado el decreto que dice: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2024; Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado RIPOLL, FABIAN RAMON, para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 5 de Diciembre de 2025. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 33 554818 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 6 de Rosario, en autos caratulados: SANCHEZ, JOSE DAMIAN c/BERTILLO, HEBE LORELEY s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-12160505-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. Hebe Loreley Bertillo, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. CHISTIAN BITETTI, Secretario; Dra.

JORGELINA ENTROCASI, Jueza. Secretaría, Rosario, 5 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554718 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: BUSTAMANTE, LUCIANO BRIAN NATANAEL Y OTROS c/DI MORELLE, VANESA PAOLA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11896560-1), se ha dispuesto: ROSARIO, 9 de septiembre de 2025; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a los demandados la Sra. Di Morella Vanesa Paola y el Sr. Carrizo Angel Gabriel, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Dra. GORDILLO (Sec); Dr. AGUIRRE (Juez); Dado, sellado y firmado a los de de 2025.

\$ 100 554654 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Responsabilidad Extracontractual N° 5 SEC. UNICA de ROSARIO, secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado CITAR AL CODEMANDADO MOLINA EMANUEL GASTON, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. dentro de los autos caratulados: BRUNO, FABIAN DARIO Y OTROS c/MOLINA, EMANUEL GASTON s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12637717-4, radicado en: Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 SEC. UNICA. Rosario, 5 de diciembre de 2025. Araceli N. Stefanelli, secretaria.

\$ 100 554650 Feb. 2 Feb. 4

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/LIEBANO, JOSE LUIS s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-02981434-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 394. Rosario, 19/03/2025. Y VISTOS... RESUELVO: 1) Tener por preparada la vía ejecutiva respecto de LIEBANO, JOSE LUIS. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 11/03/2025 obrante a fs. 65. Fdo. Dra. LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dr. M. P. MARTINEZ (Jueza). Además hace saber que se ha decretado lo siguiente en fecha 11/03/2025: Agréguese el poder general en copia acompañado. Certifíquese el mismo en el término de 30 días bajo apercibimiento del art. 42 CPCC. Téngase presente lo manifestado respecto de la nueva denominación social del actor siendo BANCO SANTANDER ARGENTINA SA, continuadora de Banco Santander Río SA. Procédase a recaratular los presentes dejando debida constancia en el sistema informático. A lo demás, Autos; Fdo. Dra. LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dr. M. P. MARTINEZ (Jueza). Rosario, de DICIEMBRE de 2025. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 4 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554179 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonato, Secretario Subrogante, Dr. Silvia F. Pasotti, dentro del expediente caratulado: ZTRANS SRL c/DIAZ, MARIANO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02994007-7), se hace saber: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020, pto. XV) 03/12/2025. Agréguese edicto publicado acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fecho, procédase al sorteo de abogado defensor de la lista respectiva del año en curso en virtud de lo dispuesto por el artículo 78 CPCCSF. Fdo. Dr. Silvio F. Pasotti, secretario subrogante; Dr. Mauro R. Bonato, (Juez). Rosario, 5 de Diciembre de 2025.

\$ 400 554850 Feb. 2 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de ROSARIO, a cargo del Dr. FERNANDO MECOLI, secretaría de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos VAIROLATTI MELINA AMALIA s/PROPIA QUIEBRA; Expediente CUIJ 21-01224431-9, en fecha 11 de Diciembre de 2025, por Resolución Nº 1267 se ha dictado el AUTO DE CLAUSURA Y CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA de la Sra. VAIROLATTI, MELINA AMALIA DNI 25.377.948, ordenándose publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 12/12/2025. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI, JUEZ; Dra. SABRINA ROCCI, SECRETARIA. 26 de Diciembre de 2025.

\$ 1 554897 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Bellizia (Juez} y Dra. Elisabet C. Felippetti (Secretaria}, en autos: GAMARRA, OSVALDO REINALDO c/ESCAPARLEND, SILVIO ANDRÉS s/Demanda de Derecho de Consumo; CUIJ 21-02943054-0, se dispuso notificar por edictos a los sucesores de Silvia Andrés Escaparlenda, DNI 20.812.221, El auto regulatorio de honorarios Tomo: 2025 Folio: Resolución: 172 de fecha 07/05/2025 que dice: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Lautaro Moreira en 17,56 jus (equivalente a la suma de \$ 1.683.080,87) y regular los honorarios del Dr. Juan Pablo Moirín en 8,78 jus (equivalente a la suma de \$ 841.540,43) - (Arts. 2, 4, 6 y 8 Ley 6767}, que serán abonados por quien corresponda, con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación, personalmente o por cédula, a quien el interesado entienda deudor no devengará intereses y se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767}. Habiendo quedado firme, operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.), aplicándose a partir de allí un interés equivalente a UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.) Conf. los lineamientos del a Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal (Expte. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe Nº 578 año 2011). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONÓMICA". NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EN ESTE ACTO. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr.

Fabián E. Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet C. Felippetti (Secretaria Subr.). 9 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554882 Feb. 2 Feb. 4

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, ha dispuesto dentro de los autos caratulados FATTORE, MIGUEL ANGEL c/DELL ARCIPRETTE REINALDO MARTI s/DEMANDA DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-01525182-1, la citación y emplazamiento a estar a derecho de los herederos de Jorge Reinaldo Dell"Arciprete, D.N.I. Nº 13.301.184, del decreto de fecha 02.12.2025 que dispone: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Jorge Reinaldo Dell"Arciprete conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. VERÓNICA GOTLIEB (jueza), Dr. LUCAS MENOSSI (secretario). Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaría, 15 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554536 Feb. 2 Feb. 4

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: FREDES, JORGE Y OT. Y OTROS c/SALAMONE JOSE Y OT. Y OTROS s/DEMANDA ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-01123776-9, se dictó el decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 02 de diciembre de 2025. Respecto de Juan Salamone (DNI 4.702.846), estando debidamente notificado y no habiendo el codemandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale {Juez}. Rosario, 17 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554521 Feb. 2 Feb. 4

Dentro de los autos Dalesio, Monica Viviana s/Conversión en Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-01543910-3, que tramita en el Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial 14ª Nominación de Rosario, atento el fallecimiento denunciado de Monica Viviana Dalesio DNI 13.326.154, se cita y emplaza a los herederos de la misma para que comparezcan a este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dra. ... Secretaria. AUTOS: Dalesio, Monica Viviana s/Conversión en Concurso Preventivo; CUIJ Nº 21-01543910-3. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.

\$ 100 554520 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados SEVERINI, OMAR ARTURO JOSE c/CORDERO, JOSE LUIS Y OTROS s/SIMULACION; CUIJ 21-01279747-5, EXPTE. Nº

305/2010, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de notificar la siguiente resolución: Nº 979 Tº 110 Fº 6. Rosario, 19/09/23. Y Vistos:... Y Considerando:... FALLO: Haciendo lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia: 1. declarando la nulidad, por simulación absoluta, de la compraventa de inmueble instrumentada mediante escritura pública Nº 274 del 21 de Junio de 2002, pasada ante el Escribano Pablo Peña; 2. rechazando el resto de las pretensiones entabladas en autos. 3. Imponer las costas en la forma expuesta en los considerandos. Honorarios oportunamente. Fdo. Dr. Quiroga (Juez); Dra. González (Secretaria). Rosario, de diciembre de 2025. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

\$ 100 554519 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los caratulados SALINAS AMADOR JOSÉ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. Nº 1172/2012 CUIJ 21-01561905-5, que en virtud del fallecimiento del heredero AMADOR SALINAS, se cite y emplace a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de AMADOR SALINAS, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 11/12/2025.

\$ 100 554512 Feb. 2 Feb. 4

Rosario, de Diciembre de 2025; Por disposición de la Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de CIRCUITO de 5ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario en la causa caratulada VEGA, JOAQUIN SALVADOR c/GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN Y OTROS s/COBRO DE PESOS, CUIJ Nº 21-12651407-4, se ha decretado la rebeldía del Sr. GOMEZ, ALESSANDRO JOAQUIN (DNI Nº 44.733.406). Fdo Dra. Gabriela Almará, Secretaria; Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Juez.

\$ 100 554503 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: HANCEVIC, MARIA CECILIA Y OTRO c/FIDEICOMISO HABITER JARDIN y F.H. S.R.L. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, CUIJ 21-02993525-1, se hace saber lo siguiente: Rosario, 05 de Diciembre de 2025. Cargo 16061/25: No habiendo comparecido las demandadas Fideicomiso Habiter Jardin y F.H. SRL, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas (edicto cargo 16061/25) y vencido el término para hacerlo, decláreselas rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Sabrina Scherini (Prosecretaria).

\$ 100 554432 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar la declaración de rebeldía de los herederos de PÉNDOLA, ANA MARÍA, DNI 13.502.196, dentro de los autos caratulados CELÁA, MARÍA INÉS c/ALONSO, VISITACIÓN de los ÁNGELES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (EXPTE. CUIJ Nº 21-02892856-1). Se transcribe Decreto; Rosario, 10 de diciembre de 2025. A los escritos cargos Nº 14585/25 y Nº 14586/25 se proveen: agréguese la cédula acompañada, téngase presente. Informando verbalmente la actuario en este acto que los herederos de Ana María Péndola. no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firma electrónica: Dr/a. Luciano Daniel Juárez, Juez.

\$ 100 554418 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: VISACHI DOMINGO s/SUCESION; Expte. Nº 298/2009 - CUIJ Nº 21-01556882-5, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de doña CIARROCHI ESTELINA LIVIA (L.C. Nº 5.502.906), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/12/2025. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaría subrogante.

\$ 100 554591 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados RENZONE, ROGELIO FACUNDO c/DEL GRECO, ADRIAN ANIBAL s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-02991676-1), y a raíz de que la demandada Sr. DEL GRECO, ADRIAN ANIBAL (DNI Nº 21.417.736) no ha comparecido a estar a derecho, se ha ordenado notificarla por edictos de la rebeldía dictada en los autos mencionados. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 17 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554594 Feb. 2 Feb. 4

Se hace saber que en los autos: VILLAR JOSE VICENTE LUIS Y OTROS c/EPE Y OTROS s/DECLARATORIA DE POBREZA - JUICIO SUMARISIMO; CUIJ 21-01432251-2, que tramita por ante Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los litigantes fallecidos JOSE VICENTE LUIS VILLAR y ROQUE TRENTINI, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F. publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la

existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, SECRETARIO; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez. Rosario, 15 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554596 Feb. 2 Feb. 4

Se hace saber que en los autos caratulados: CATTAINO LES, FLORENCIA s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ N° 21-02992414-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbaajo, Secretaria a cargo de Dr. Sergio A. González, se ha promovido demanda de cambio de apellido cuya accionante es la Sra. Florencia Cattaino Les, titular del DNI N° 30.838.076, con domicilio real en Yerua 3923 de la ciudad de Rosario. Se cita y emplaza a quienes pudieran tener interés legítimo en oponerse a la presente acción, para que lo hagan saber dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. Rosario, 18 de Diciembre de 2025. Sergio A. González, secretario.

\$ 100 554601 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, en autos caratulados: BESSIO, ALFREDO CARLOS c/DIAZ, RICARDO s/APREMIOS; CUIJ 21-04127038-9, se ha dispuesto citar por edictos en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.) y emplazar a los herederos de Margarita Rosa López (DNI 5.749.615), para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley (arts. 597 del CPCC y 167 del CPL). Rosario de mayo de 2025. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

\$ 100 554602 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARÍA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nom. ROSARIO, 04/09/2025. N° 800 [...] III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante con la ejecución contra MARIA JULIA GONZALEZ DNI N° 28.388.967, ALIAGA JUNIOR SANTA MARIA DNI N° 94.535.768, y JOAQUIN ALBERTO TILLERÍA DNI N° 35.587.688, hasta tanto la parte actora CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, se haga íntegro cobro del capital reclamado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 3.213.902,00), con más los reajustes de capital pactados, intereses de conformidad con lo señalado en los considerandos hasta el momento de su

efectivo pago e IVA si correspondiere. Asimismo, ordénase la venta del bien prendado descrito en los "VISTOS" en pública subasta (arts. 29 y 39 ley 12.962) y como corresponda. Practique el actor la planilla de liquidación y se regularán los honorarios correspondientes. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SILVIO PASOTTI, Secretario; Dr. MAURO RAUL BONATO Juez. Rosario, 03/12/2025.

\$ 100 554622 Feb. 2 Feb. 4

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolas Villanueva, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en autos LEVI DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02910639-5, por resolución N° 1216 de fecha 15/12/2025 y aclaratoria N° 1259 de fecha 19/12/2025, se ha resuelto 1) Previa acreditación del pago de sellados, aportes y honorarios regulados, declarar concluido el concurso preventivo del Sr. DANIEL LEVI, abierto mediante resolución N° 757 de fecha 22 de abril de 2019, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2º) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y disponiendo el cese de conformidad al art. 59 L.C.Q., librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3º) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. 4º) Regular los honorarios del Dr. Federico Tjor en la suma de \$ 2.720.000, de la CPN Aldana M. Marcantoni en la suma de \$ 2.856.000. y del Dr. Roberto A. Baravalle (en su carácter de patrocinante de la CPN Marcantoni) en la suma de \$ 1.224.000, haciéndose saber que el interés moratoria a aplicar será el equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria); Dra. Nicolas Villanueva (Juez). PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE 1 DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Rosario, 19 de Diciembre de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

\$ 100 554715 Feb. 2 Feb. 4

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolas Villanueva, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en autos LA CASA DEL ARTE GRÁFICO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02906879-5, por resolución N° 1215 de fecha 15/12/2025, se ha resuelto: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Previa acreditación del pago de sellados, aportes y honorarios regulados, declarar concluido el concurso preventivo de la firma LA CASA DEL ARTE GRÁFICO SA, abierto mediante resolución N° 2393 de fecha 21 de noviembre de 2018, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2º) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y disponiendo el cese de conformidad al art. 59 L.C.Q., librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3º) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. 4º) Regular los honorarios del Dr. Federico Tjor, en la suma de \$ 2.720.000, de la CPN Aldana M. Marcantoni en la suma de \$ 2.856.000, y del Dr. Roberto A. Baravalle (en su carácter de patrocinante de la CPN Marcantoni) en la suma de \$ 1.224.000, haciéndose saber que el interés moratorio a aplicar será el equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria); Dra. Nicolas Villanueva (Juez). PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE 1 DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Rosario, 19 de Diciembre de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, secretaria.

\$ 100 554714 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ALBERTO, JUAN CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02959270-2, donde ha sido demandado el Sr. Alberto, Juan Carlos, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 21 de Septiembre de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Rosario, 12/11/25. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaría); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 100 554713 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/DIVIASI, ALEJANDRO DANIEL s/COBRO DE PESOS; CUIJ Nº 21-02933406-1, donde ha sido demandado el Sr. Diviasi, Alejandro Daniel, ha dictado la siguiente resolución: ROSARIO, 25 de Septiembre de 2025. Cargo 11693/25: No habiendo comparecido el demandado Alejandro Daniel Diviasi, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Scherini (Prosecretaría); Dra. Klebcar (Jueza).

\$ 100 554712 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/CAMISCIA, OSCAR FRANCISCO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02911403-7, donde han sido demandados los Sr. Camiscia, Oscar Francisco y la Sra. Klenrey, Lorena Carmen, han dictado las siguientes resoluciones: Resolución 197; Tomo 2025. Rosario, 27 de Junio de 2025. Y VISTO:...; Y CONSIDERANDO:...; FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra OSCAR FRANCISCO CAMISCIA, DNI 12.480.695, y LORENA CARMEN KLENREY, DNI 24.722.964, hasta tanto MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO, se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y CINCO CVOS. (\$ 377.905,45) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Godoy (Secretaría); Dra. Klebcar (Juez). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 554709 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: SABATUCCI MARIA ROSA c/SABATUCCI ANTONIO Y OTROS s/USUCAPION; Expte. 669/2013, CUIJ 21-01203463-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 3 de Diciembre de 2025. Atento la fecha de nacimiento de Antonio Sabatucci informada por el RENAPER (1903), dado que el demandado se encuentra presumiblemente fallecido, cítese a sus herederos por edictos en los términos del art. 597 CPC, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades, y sin perjuicio de la intervención del defensor de oficio. Fdo. MARIANA NALLINO (Prosecretaria); Dra. LUCRECIA MANTELLO (Juez). Secretaria, 5 de Diciembre de 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 554708 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, en los autos caratulados BENZO, ELISABETH RITA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); Expte. CUIJ Nº 21-02867259-1, se hace saber que por Resolución Nº 1304 de fecha 20/11/2025 se ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar concluída la presente quiebra por pago total cf. art. 228 L.C.Q., conforme lo expresado en los considerandos. 2) haciéndose saber a la M.E.U. y al R.P.U. 2) Regular los honorarios del Síndico CPN Guillermo Félix Spiller, en la suma de \$ 2.136.338,97, los de sus patrocinante Dr. Marcelo Eduardo Vedrovnik, Dr. Roberto Anibal Baravalle y Dr. Sebastian Spiller, en proporción de ley, en la suma de \$ 915.573,85 y los de los abogados de la fallida Dr. Raúl Agustín Zarate y Dr. Luciano Daniel Carbajo, en proporción de ley, en la suma de \$ 339.101,43. 3) Una vez pagados los honorarios y aportes, previa acreditación de los mismos, ordenase el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre ELISABETH RITA BENZO DNI Nº 14.171.232, oficiándose al Registro General a esos efectos, y al Registro de Procesos Concursales y a la MEU, a fin de que tome razón de lo resuelto a través de la presente. 4) Hacer conocer el presente mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. Sin cargo. Secretaría, 12 de diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 554831 Feb. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: GALETTO, IGNACIO c/FARINOLA, PORZIA NELI Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ Nº 21-02980585-4, se ha ordenado publicar edicto en el BOLETIN OFICIAL según art. 73 del CPCCSTAFE, con transcripción que así lo ordena respecto de los codemandados ÁVILA JOSEFINA AYDEE, DNI Nº 02.261.751, y QUIROGA ALBERTO FABIÁN, DNI Nº 16.761.647; ROSARIO, 11 de Septiembre de 2025. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a las partes demandadas para que dentro del término de tres días y de diez días para los codemandados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. CUIJ Nº 21-02980585-4. Rosario, 12 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria).

\$ 100 554639 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, FERNANDA BEATRIZ s/AUTORIZACIÓN PARA CREMACIÓN; CUIJ 21-02999042-2, la Señora Fernanda Beatriz Suarez, D.N.I. Nº 38.899.779, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su madre, Señora GRISELDA CEFERINA GONZALEZ, actualmente ubicados en el Nicho Nº 242, Clase 7, Serie 51, Sección 7, Bloque O, Manzana 5, del Cementerio La Piedad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La fallecida nació el 11/03/1975 y falleció el 08/06/2021, según consta en el acta respectiva. Por decreto de fecha 02/10/25, se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría Zonal Nº 1, en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días, a los fines que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de la fallecida, con la prevención que en el caso de no haber oposición se procederá, previo cumplimiento de los trámites de ley, a la cremación de los restos mortales de la fallecida. Rosario, Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 1 554638 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-01227719-6, se hace saber que, por decreto de fecha 12/12/2025, se ha dispuesto informar a la totalidad de la masa de acreedores del presente concurso -incluidos los que se encuentren en estadio incidental de revisión y/o similar- que se ha depositado por parte de la deudora el importe correspondiente a las cuotas concordatarias vencidas -y por vencer- con más un correspondiente interés, a los fines de dar efectivo cumplimiento al acuerdo de autos, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal e informen sus datos bancarios y/o expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se entenderá, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o desinterés por parte de los no presentantes, por aceptada la modalidad y propuesta de pago oportunamente acompañada por la concursada, todo por cuanto derecho hubiere lugar, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, procediéndose a dictar, oportunamente, resolución que tenga por cumplido el acuerdo oportunamente homologado. Publicar edictos, por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1000 554627 Feb. 2 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, en autos caratulados FLORENTINO, DAVID OSCAR c/RODRIGUEZ, EDUARDO OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02956262-5, se hace saber que se ordenó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024. Cítese y emplácese a los herederos del demandado, EDUARDO OSCAR RODRIGUEZ, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI (JUEZ); Dra. SABRINA ROCCI, (SECRETARIA).

\$ 100 554752 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzg. de 1ª Instancia de Circuito Nº 3 - denom. Anterior Ref. Ley 14264 - Dra. Cecilia Camaño; Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: ROSAS, ANITA LUJAN c/CATARAIN LUCIA s/JUICIOS SUMARIO S/USUCAPION; CUIJ 21-12652748-6. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Jueza, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de diciembre de 2025. Déjese sin efecto el decreto que antecede y en su lugar se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los herederos de la demandada presuntamente fallecida, Sra. CATARAIN LUCIA, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Cecilia Camaño, Jueza. Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 554729 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Tercera Nominación - Secretaria Uno de Rosario, en los autos caratulados IAFORNARO, NICOLAS Y OTROS c/LOPEZ MERCADO, ELIGIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12637966-5, SE HACE SABER que se dictó lo siguiente: Rosario 29/09/2025, SENTENCIA CON CONTROVERSIA ADMITIDA PARCIALMENTE ORALIDAD, TOMO 2025, FOLIO, RESOLUCIÓN 631, VISTOS, CONSIDERANDO, FALLO: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Eligio López Mercado D.N.I. 94.544.737, a que abone, en el término perentorio de diez días de quedar firme la planilla que deberá practicarse, con los intereses explicitados en los considerandos, a: Nicolás lafornero, D.N.I. Nº 30.155.627, un millón ciento ochenta mil pesos (\$ 1.180.000) por incapacidad sobreviviente, doscientos mil pesos (\$ 200.000) por daño moral y diez mil pesos (\$ 10.000) por gastos médicos y farmacéuticos; y a Ángel lafornero, D.N.I. Nº 10.189.872, un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos quince pesos (\$ 1.448.915), por daño material y ciento sesenta mil sesenta pesos (\$ 160.060) por privación de uso. 2. Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 del CPCC). 3. Hacer extensivos los efectos de la sentencia a Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en la medida y en los términos del contrato de seguro (art. 118 de la ley 17.418). 4. Regular los honorarios profesionales del Dr. Francisco Ricardo Netri, en la suma de \$ 1.440.000 equivalentes a 13,67 jus, los del Dr. Marcelo Alejo Miño, en la suma de \$ 1.440.000 equivalentes a 13,67 jus; los de la Dra. María Florencia Da Silveira Cerrato en la suma de \$ 1.229.390 equivalentes a 11,67 jus, los de la Dra. Agustina Andrea Andriollo en la suma de \$ 210.602,04 equivalentes a 2 jus; los del perito ingeniero mecánico Ing. Alberto Golic (C.U.I.T. Nº 20-05395819-3 R.I.) en la suma de \$ 432.000 (4,10 jus); y los del perito médico legista Dr. Néstor Fabián Paul en la suma de \$ 432.000 (4,10 jus) todo ello más aportes profesionales e IVA, en caso de corresponder y con los intereses explicitados en los considerandos precedentes (arts. 6 y cc. de la ley 6.767; 255 del CPCC y 361 de la LOPJ). 5. Correr vista electrónica a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores, debiendo los profesionales actuantes acompañar constancia de inscripción ante la ARCA. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURÁ (SECRETARIA); Dra. CECILIA A. CAMAÑO (JUEZA). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 200 554723 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO c/BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS s/ESCRITURACION; 21-02839021-9, SE HACE SABER QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: Rosario, 28 Abril de 2025. Atento las constancias de autos, habiéndose ordinarizado el trámite en los presente conforme pedido de traslado de demanda (escrito cargo N° 17752/2023), decreto de traslado de la demanda (fecha 13 de diciembre de 2023) y contestaciones de demanda (escritos cargo N° 746/2024 y N° 10714/2024), lo cual no ha sido cuestionado por las partes, se provee: autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 62 inc. 8 del C.P.C.C. Y lo siguiente: Rosario, 9 de Diciembre de 2025. Atento lo informado por el oficial notificador en la cédula diligenciada en fecha 26 de junio de 2024 y el oficio de la Cámara Nacional Electoral, notifíquese el decreto de autos para sentencia por edictos (art. 73 CPCC) al codemandado Guillermo Berasategui. Fdo. Dra. Gueiler, jueza; Dra. Beade Secretaria. Rosario, 11 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 554722 Feb. 2 Feb. 4

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 17 de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino (Jueza), hace saber que dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/ALBIL EZEQUIEL VICTORIO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-01635750-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23/07/2025. Al escrito cargo N° 8173/2025 se provee: Agréguese el edicto acompañado. De la solicitud de readecuación de la tasa de interés fijada en la sentencia, traslado a la contraria. Fdo. Dra. Maria Silvia Beduino (Juez); Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria).

\$ 100 554721 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario, la Dra. MONICA KLEBCAR, dentro de los autos caratulados PENNA, MARICEL c/GUTIERREZ, DANIEL GASTON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, con 21-02895082-6, se ha dispuesto notificar por Edictos la sentencia recaída en los presentes al codemandado, el Sr. Daniel Gastón Gutierrez. N° 189 ROSARIO, 25.06.2025. Y VISTOS:... II.- Los autos caratulados PENNA, MARICEL c/GUTIERREZ, DANIEL GASTON Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 132/2018, que vinieron a despacho para el dictado de sentencia... Expte. "PENNA" N° 132/2018: 3) Hacer lugar a la demanda instaurada por MARICEL PENNA, FAUSTINO PEREZ y LORENZO PEREZ, y en consecuencia condenar a DANIEL GASTON GUTIERREZ, SERGIO HECTOR IRIARTE, MATIAS FERNANDO WAIGANDT y ERNESTO ESPINDOLA, a abonar a los actores las sumas establecidas en los considerandos, con los intereses allí fijados y costas. 4) Hacer extensivos los efectos de la sentencia a las citadas en garantía en los términos del art. 118 ley 17.418. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, (SECRETARIA); Dra. MONICA KLEBCAR, (JUEZA). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 554719 Feb. 2 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario (denominación anterior ref. Ley N° 14.264), a cargo del Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M.

Kabichian (Secretaria), comunica: Rosario, 5 de diciembre de 2025. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs. 45 y 85 de autos a la demanda se provee: Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, respecto del inmueble sito en calle Río Pilcomayo Nº 760 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese por edictos a los HEREDEROS de CARLOS JOAQUÍN BARRIOS, a fin de que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda (arts. 597 y 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Notifíquese asimismo por cédula a los herederos declarados al domicilio denunciado en el sucesorio (autos: BARRIOS, CARLOS JOAQUIN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. Nº 842/1994 de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario). Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder, notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Datos identificatorios del inmueble: Lote Nº 16 de la manzana 6, ubicado en calle Río Pilcomayo 760 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, entre las calles Río Negro y Río Limay, Partida inmobiliaria Nº 15-11-00212106/0162-7, inscripto en el Registro General Rosario al Tº 255 Fº 489 Nº 152362, Dpto. San Lorenzo, fecha 30/11/1984, a nombre de CARLOS JOAQUÍN BARRIOS. Autos caratulados: CORONEL, MARCELO FABIAN c/BARRIOS, CARLOS JOAQUIN s/USUCAPIÓN; - CUIJ 21-12644036-4. Rosario, 19 de Diciembre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria (s).

\$ 100 554802 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nº 3 - Denominación Anterior Ley 14264 - de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer a la Sra. Yanina Rocío García, DNI 34.343.206, dentro de las actuaciones CHEREP, JUAN MARTIN c/GARCIA, ALEXIS NAHUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS, CUIJ 21-12650606-3, conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. Dra. CECILIA A. CAMAÑO (Jueza). Rosario, 4 de diciembre de 2025. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 554789 Feb. 2 Feb. 4

A disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación y en los autos GARCILAZO BLANCA MERCEDES c/LEGUIZAMON, MARIA A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-01234493-4, Nº Expediente: 265/2007, se hace saber que se ha dictado el siguiente Acuerdo Nº 115/2015 emanado de la sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. A saber: En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil quince, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctor Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados GARCILAZO BLANCA c/LEGUIZAMON, MARIA A. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. 182/2014), venidos para resolver los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el Defensor de Oficio contra el fallo Nº 4176 del 17 de diciembre de 2013, dictado por el Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación. En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos; 2) Imponer provisoriamente a la actora las constas de la segunda instancia; 3) Regular los honorarios de la segunda instancia en el 50% de los que correspondieron a la sede de

origen. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber (autos GARCILAZO BLANCA c/LEGUIZAMON, MARIA A. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. 182/2014) Fdo. Gerardo F. Muñoz, María de los Milagros Lotti, Patricia B. Niedfeld y Oscar R. Puccinelli (Jueces de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Rosario, 12 de Diciembre de 2025. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 100 554774 Feb. 2 Feb. 4

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Marianela Godoy, en autos: ALZ SEMILLAS SA c/COAGRO SA Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ 21-02945580-2, se ha ordenado notificar al demandado Ruiz Demian Pedro, mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, fecha que surge en SISFE. Cargo Nº 16398/21: téngase presente. Proveyendo cargo Nº 8816/21: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado por cargo Nº 8816 que deberá certificar. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado.

Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Marianela Godoy, (Secretaria); Dra. Monica Klebcar (Jueza). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 300 554807 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MONICA KLEBCAR, secretaria de la autorizante, dentro de los autos PROPIETAL SRL c/MARTINEZ, NESTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-02998511-9, se ha dispuesto notificar el decreto que se transcribe y dice: ROSARIO, 16 de Diciembre de 2025 Cargo Nº 16776/25: No habiendo comparecido Fabiana Fernández, a estar a

derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza); Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 554992 Feb. 2 Feb. 4

En el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 22ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari (Juez) en los autos caratulados CALABRASA, MARCELO SERGIO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03001401-1, se ha dictado la Resolución Nº 22 que dispone lo siguiente: Rosario, 26 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Marcelo Sergio Calabrasa, DNI 24.186.450, con domicilio en Pasaje Hudson 7081 de Rosario y domicilio ad litem en calle Moreno 878 piso 7 de Rosario. 2.- Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3, 9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4.- Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5.- Anótese la inhibición general del deudor. Líbrense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques. Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6.- Intimar al deudor a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 17.000, para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7.- Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8.- Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9.- Ordeno anotar la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10.- Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. digitalmente: Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

\$ 500 555035 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados Marsili Sara c/Tagliarini Juan Carlos y Otros s/División de Condominio; (CUIJ 21-007967278-1), se hace saber que en los términos del art. 597 CPCC, se cita y emplaza a los herederos de JOSE CARLOS TAGLIARINI, a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento

de ley. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 555024 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 3 - DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264. de la ciudad de Rosario, Juez Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaría de la Dra. Ana Belén Curá, en los autos: ESCOBAR, GRISELDA MARISEL Y OTROS c/PROA 20 SRL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; (CUIJ 21-12652289-1), se hace saber se ha dictado el decreto del siguiente tenor: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13/05/20 pta. XV, se provee: Atento lo manifestado y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer a la demandada PROA 20 SRL, por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Fdo. DIGITALMENTE por Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Jueza. Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 555003 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ªNominación de Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. CANKAR, ADRIANA MERCEDES, DNI Nº 17.335.457, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CANKAR, ADRIANA MERCEDES s/EJECUTIVO; (EXPT. Nº 21-13936404-7 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO, para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIELA B. BOLLINI, Prosecretaria.

\$ 200 554389 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. MEDINA, MARTIN CLAUDIO, DNI N° 30.106.112, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MEDINA, MARTIN CLAUDIO s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13937591-9 AÑO 2024): ROSARIO, 03/10/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. FIRMA: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza: 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria: 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. MARIELA BBOLLINI, Prosecretaria: 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario.

\$ 100 554390 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OJEDA, EMILCE JAEL (DNI N° 39.247.567) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OJEDA, EMILCE JAEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13934001-6): ROSARIO, 15 de Agosto de 2024; Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec-484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio,

bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: OJEDA, EMILCE JAEL D.N.I. Nº 39247567 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 422.380,14 (Cuatrocientos veintidos mil trescientos ochenta pesos con 14/100 cent). Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsurta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la c.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-

AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ {SEC.}, MARTINEZ MARIANA, (JUEZ).

\$ 200 554391 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VERA FARIÑA, ALBINA (DNI Nº 94.755.171) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VERA FARIÑA, ALBINA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13926421-2); ROSARIO, 25 de Junio de 2025; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.), MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

\$ 100 554392 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ROJAS, AILEN MICAELA D.N.I. Nº 41.320.257, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROJAS, AILEN MICAELA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02965480-5); Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la contra AILEN MICAELA, ROJAS, por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 284.862,33), con más los intereses pactados, cuya cuantía no debe superar el 30% anual por todo concepto, desde la mora y hasta el efectivo pago. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale Juez; Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 100 554393 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. juez a cargo del Juzgado DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO DE EJECUCION Nº 2ª NOMINACIÓN, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER D.N.I. Nº 40.038.948 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RUARO, ALBERTO FRANCISCO JAVIER s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13927742-9): ROSARIO, 04 de julio de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 5 de Septiembre de 2025. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

\$ 100 554394 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO DE EJECUCION Nº 1ª NOMINACIÓN, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL D.N.I. Nº 30.169.121 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13930157-6): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1445; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 349.497,56 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI; CUIT 27213070164 - IVA INSCRIPTO - en la suma de \$ 251.110.39 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara. el/la profesional a mesadeentradasPEREYRA1191: PEREYRA MARTINEZ (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 100 554395 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PENSEROLI, FRANCO ALEXIS (DNI Nº 45.513.149) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PENSEROLI, FRANCO ALEXIS s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-23400551-8): Nº 87 SAN LORENZO, 11/02/2022 Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: 1) Por notificada. Resérvese en Secretaría la documental que acompaña. Agréguese BUJ y sellados en original. En consecuencia: Désela la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC. Santa Fe). 2) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del

art. 66 CPCC. Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en 1a Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. 4) Previa reposición de ley, y con el debido cumplimiento de los artículos 460 y 469 CPCC Santa Fe, trabar embargo -en proporción de ley- sobre los haberes del demandado FRANCO ALEXIS PENSEROLI, DNI 45.513.149, que percibe en GERSIN S.R.L., por la suma de \$ 157.159,50 (pesos ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve con 50/100 cvos) con más la suma de \$ 47.147,85 (pesos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete con 85/100 cvos) estimados provisoriamente para atender intereses y costas, tomando como base el importe de las remuneraciones que excedieran el Salario Mínimo Vital Móvil, en la proporción y condiciones de ley que corresponda de conformidad a lo normado por el Decreto Nº 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse íntegramente al pie del correspondiente oficio a librarse-. La empleadora denunciada deberá trabar la medida ordenada sí y solo sí la relación laboral se encontrase vigente al momento de su diligenciamiento. La cantidad embargada deberá ser depositada judicialmente a la orden de este Juzgado y por estos autos, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal San Lorenzo, oficiándose a sus efectos. Haciendo constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Roxanna Noemí Knafel, por la parte actora, quien deberá denunciar casilla de e-mail, dirección y teléfono de la empleadora a la cual se diligenciará el oficio, todo a los efectos de hacerle saber el momento del cumplimiento de la Sentencia y consecuente cese de las medidas de embargo. trabadas. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra JIMENA MUÑOZ Secretaria Subrogante; Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL Juez en suplencia.

\$ 200 554400 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BENITEZ, RAMON INOCENTE (DNI Nº 28.895.946) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, RAMON INOCENTE s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-23396438-4): ROSARIO, 27 de Marzo de 2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y, documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de

Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 554401 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario; Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AQUINO, GABRIEL VICTORIANO (DNI Nº 41.227.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AQUINO, GABRIEL VICTORIANO s/EJECUTIVO; {EXPTE. Nº 21-13938998-8 AÑO 2024}: Rosario, 11/12/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F.; punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE- Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 554402 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FREGENAL, FANI ALEJANDRA (DNI Nº 38.375.420) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE, R.R.L. c/FREGENAL, FANI ALEJANDRA s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13936979-0 AÑO 2024): Rosario, 16/10/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE- Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretariacircuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 554403 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI Nº 30.468.486)

lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, SERGIO ALFREDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13911314-1): N° 1257 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, SERGIO ALFREDO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 54.701,47 (Cincuenta y cuatro mil setecientos un pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$ 101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días, como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 16 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554471 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL (DNI N° 42.309.903) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, JUAN MANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13921892-9): N° 1221 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, JUAN MANUEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 153.108,66 (Ciento cincuenta y tres mil ciento ocho pesos con 66/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 117.983,88 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de

Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554470 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI Nº 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13919828-7): Nº 1243 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 111.581,76 (Ciento once mil quinientos ochenta y un pesos con 76/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554468 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI Nº 22.971.454) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13924703-2): Nº 1226 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, D.N.I. C.U.I.T./L: 22971454, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 166.259,49 (Ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 129.172,00 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se

aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554467 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERREYRA, SANDRA ISABEL (DNI Nº 18.739.651) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, SANDRA ISABEL s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13924439-4): Nº 1259 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERREYRA, SANDRA ISABEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 119.601,75 (Ciento diecinueve mil seiscientos un pesos con 75/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554466 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI Nº 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIVERO, OLGA MARIA s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13927355-6): Nº 1222 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la

ejecución contra los bienes de RIVERO, OLGA MARIA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 117.341,18 (Ciento diecisiete mil trescientos cuarenta y un pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554465 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GUZMAN, NADIA BELEN (DNI Nº 40.120.200) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUZMAN, NADIA BELEN s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13930113-4): ROSARIO, 24 de Junio de 2025; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra, Secretaria; Dra. Mariana Martinez, Juez. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554464 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VIDELA, MARGARITA (DNI Nº 13.082.316) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VIDELA, MARGARITA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13928448-5): ROSARIO, 29 de Agosto de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la

DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Juez). Otro: ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez); OTRO: Nº 1567 Rosario, 19 DE AGOSTO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VIDELA, MARGARITA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 154.752,64 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 100.602,92 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Físcal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554463 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SUAREZ, BRENDA ELISABET (DNI Nº 42.130.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SUAREZ, BRENDA ELISABET s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13924460-2): Nº 1220 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SUAREZ, BRENDA ELISABET, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 130.927,70 (Ciento treinta mil novecientos veintisiete pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si

correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554462 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI Nº 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13924549-8); Nº 1229 Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 121.504,13 (Ciento veintiún mil quinientos cuatro pesos con 13/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO-, en la suma de \$ 101.710,24 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaria, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario. Rosario, 21 de Octubre de 2025. Firmado digitalmente por: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

\$ 100 554461 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de ARROYO SECO, en los autos caratulados MACEDRO, SERGIO DANIEL Y OTROS c/GILES, ELVIRA INES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02983007-7, según providencia de fecha 18 de Febrero de 2025, se cita y

emplaza a la parte demandada ELVIRA INES GILES (titular registral), y se ha ordenado citar por edictos a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC., y/o a quien resulte propietario del Inmueble ubicado en calle Gálvez 629 de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, para que dentro el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho. Se transcribe lo ordenado: ARROYO SECO, 18 de Febrero de 2025; Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra ELVIA INES GILES (titular registral), y/o quien resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del pleito. CÍTESE Y EMPLACESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr. Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Municipalidad de Arroyo Seco (en la persona del Sr. Intendente), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Dra. MARIANA ALVARADO (Jueza) y por la Dra. MARIANA SABINA CATTANI (Secretaría). Rosario, 23 de Junio de 2025.

\$ 100 554703 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez en suplencia Dr. SERGIO W. VERDURA del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 23 de la ciudad de Las Rosas, Secretaria a cargo de la Dra. CECILIA LIS VICIANA, se hace saber que en los caratulados FERREYRA SILVIA NELIDA c/IMPERIALE PEDRO VICTOR s/ACCION POSESORIA; CUIJ 21-26032124-9, se ha dispuesto lo siguiente: LAS ROSAS, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE 28/11/25. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase la rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 23/02/2026 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. SERGIO VERDURA, (Juez); Dra. CECILIA LIS VICIANA, (Secretaría). Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días. Las Rosas, 12 de Diciembre de 2025. Dra. Cecilia Lis Viciana, secretaria.

\$ 33 554631 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Rosario, Dra. Claudia Alejandra Ragonese, secretaria de la Dra. Paula Marina Heltner, en autos caratulados LUCCO HUGO HECTOR C/AVELLINO ANTONIO Y OTRO S/USUCAPIÓN, EXPTE. 21-12620290-0, AÑO 2018, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Octubre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de Oscar Francisco Avellino, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado." Firmado por la Dra Paula Marina Heltner (Secretaria) por la Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza). Rosario,

\$ 100 553688 Feb. 02 Feb. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet C. Felippetti (Secretaria), en autos: "GAMARRA, OSVALDO REINALDO C/ESCAPARLEND, SILVIO ANDRÉS s/Demanda de Derecho de Consumo" CUIJ: 21-02943054-0 se dispuso notificar por edictos a los sucesores de Silvio Andrés Escaparlenda, DNI 20.812.221, El auto regulatorio de honorarios Tomo: 2025 Folio: Resolución: 172 de fecha 07/05/2025 que dice: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Lautaro Moreira en 17,56 jus (equivalente a la suma de \$1.683.080,87.-) y regular los honorarios del Dr. Juan Pablo Moirín en 8,78 jus (equivalente a la suma de \$841.540,43.-) (Arts. 2, 4, 6 y 8 Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda, con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación, personalmente o por cédula, a quien el interesado entienda deudor no devengará intereses y se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Habiendo quedado firme, operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.), aplicándose a partir de allí un interés equivalente a UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.) Conf. los lineamientos del a Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en "Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Eduardo s. Apremio Fiscal (Expte. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe Nro. 578 año 2011). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONÓMICA". NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EN ESTE ACTO. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Fabián E. Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet C. Felippetti (Secretaria Subr.)

\$ 100 554882 Feb. 02 Feb. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROBERTO OSVALDO BERTORINI (DM 10.557.196), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BERTORINI, ROBERTO OSVALDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02899551-9 de trámite por ante este Juzgado. Elina Cerliani, secretaria.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIS MIRTA DEOLINDA D.N.I. 5.700.779 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CELIS, MIRTA DEOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02988089-9 Nro. Expediente: 746/2024 " de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alexis Ezequiel González D.N.I. 33.525.372, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, ALEXIS EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981484-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, GUILLERMO JUAN D.N.I. 10.779.527 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, GUILLERMO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" (CUIJ 21-03002092-5).

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAÑA, ANITA ZULEMA D.N.I: 3.581.954 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANITA ZULEMA S/ SUCESORIO C Y C 10 (CUIJ: 21-03000456-3). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS DELIA PEREZ, D.N.I. Nº 5.310.990, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, IRIS DELIA S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-03000577-2) Firmado.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante DANIEL ERNESTO CINALLI (D.N.I. 12.823.478) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CINALLI, DANIEL ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000981-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUTIERREZ, JOSE JUAN (LE 6.047.319) y CACCIATORE, MARIA (DNI 93.590.736 y/o CI 660.023), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, JOSE JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-03001832-7). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN FIORI Y/O CARMEN FIORE, DNI 5.545.693, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIETRASANTA, MARIO ARMANDO AQUILES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988001-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FLORENTINO PEREYRA (D.N.I. 13.246.585) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREYRA FLORENTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03000723-6) Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELDRAN ENRIQUE MANUEL D.N.I. 6.042.273 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELDRA, ENRIQUE MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-03002205-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIERINI, ARCELIA VICTORIA (o PIERINI, ARSELIA VICTORIA), titular del DNI N° 1.048.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERINI ARSELIA S/ SUCESORIO C Y C 1" (CUIJ 21-03002553-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes la Sra. EDITH DOLMA GUILLERMINA CESARINI D.N.I. 2.274.147 y del Sr. MIGUEL ANGEL MESSERE D.N.I 6.013.383 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CESARINI, EDITH DOLMA GUILLERMINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002434-3). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARTOR, CLAUDIO MARCELO, D.N.I. 16.491.177, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARTOR, CLAUDIO MARCELO S/ SUCESORIO (CUIJ N.º 21-03001555-7). Firmado Digitalmente. DRA. MÓNICA KLEBCAR. Jueza.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del/la Señor/a Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria de la autorizante Dra. MARÍA FLORENCIA DI RIENZO, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GOLBERG ANA SILVIA, DNI 11.794.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "GOLBERG ANA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002374-6), Rosario, de Diciembre de 2025. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLADOS, NORA ELENA, DNI 6.210.351, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LLADOS NORA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - (CUIJ 21-03002142-5). FDO. Prosecretaria.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Jueza DRA. MARIA SILVIA BEDUINO de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida María Lattuada D.N.I. 1.090.006 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATTUADA, NELIDA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 17" - CUIJ N° 21-03001702-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZULEMA PAGLIARICCI (DNI N° 5.252.344) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGLIARICCI, ZULEMA S/ SUCESORIO CYC 7" Expte CUIJ N° 21-03002416-5" en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOSADA, IGNACIO EGIDIO DNI 6.056.811 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOSADA, IGNACIO EGIDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 21-03002219-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretario.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIÁN MIGUEL ZAMPA, D.N.I. N° 30.002.320, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZAMPA, SEBASTIÁN MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03001947-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretario.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ MARIO MIGUEL (D.N.I. 13,422,906) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "“MARTINEZ, MARIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-03000743-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATIVIDAD DE JESUS NUÑEZ D.N.I. 18.225.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, NATIVIDAD DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N° 21-03002163-8). Fdo. Digitalmente: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez)

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez DR. MARCELO QUIROGA de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA CARMEN AINSA, D.N.I. 5.989.740 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AINSA, SILVIA CARMEN S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N°21030018610) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO VICTOR GROPPPO, LE N°: 2.227.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GROPPPO, MARIO VICTOR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02920322-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SANDRA ALVAREZ, DNI. 16.267.291, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "ALVAREZ SANDRA S/SUCESORIO", CUIJ 21-03002768-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUÑA SERGIO ABEL (D.N.I. 16.137.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACUÑA, SERGIO ABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-03000761-9" Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO DELFINO CUEVAS, D.N.I. 8.305.279 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUEVAS, HUGO DELFINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002426-2).

\$ 45 Feb. 02

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE SOCOROS MUTUOS "UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE FIRMAT" c/ROMERO CECILIA SOLEDAD Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26424549-1, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia P. Grillo, se decretó lo siguiente: Firmat 14/11/2025. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido el demandado Sr. Menna Ruben Alberto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Barco (Juez); Dra. Grillo Secretaria. Firmat, 12 de Diciembre de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 200 554652 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo, en los autos caratulados RAMOS BARDAVID VALERIA RAQUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26426426-7), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña VALERIA RAQUEL RAMOS BARDAVID, D.N.I. N° 28.956.439, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. FIRMAT, de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dra. Natalia Grillo (Secretaria), en Autos caratulados: AVALIS, MARIA TERESA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26426399-6; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña MARIA TERESA AVALIS (DNI N° 4.607.744), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 09 de Diciembre de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaría del Dra. Natalia Grillo, en autos caratulados "REGACHE, Hugo Alberto s/JUICIO SUCESORIO" Expte. Nro. 21-26425345-1", se ha ordenado lo siguiente: "FIRMAT, Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Regache, Hugo Alberto, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26425345-1).- Firmat, de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Feb. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de

la 2ª Nominación de Casilda, Dr. Renato Viale, Secretaría autorizante de la Dra. Aracelis Rosenburt, en los autos caratulados ADDUCCI ELIO RODOLFO c/BODANICH MARIA NIEVES s/ESCRITURACION; 21-25865563-7, Nº Expediente: 100/2025, se ha dictado lo siguiente Casilda, 19 de Noviembre de 2025. Hágase saber a las partes que el Juez que va a entender en los presentes es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que los herederos de la demandada, Sr. María Nieves Bodanich, no han comparecido a estar a derecho, se los declaren rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. Casilda, de Diciembre de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.

\$ 500 554680 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda y dentro de los autos caratulados: PVH CASEROS SRL c/CINGOLANI DOMINGO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25864670-0, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Casilda, 15 de diciembre de 2025. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a los Sres. CINGOLANI DOMINGO; CINGOLANI, MATILDE; CINGOLANI, VIOLETA FANNY; CINGOLANI, DANTE JUAN y CINGOLANI, ANTONIO DOMINGO, para que comparezcan a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese la Rebeldía de los demandados mencionados, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese conforme art. 77 CPCCSF. Fdo. Dra. Carina Gómez (Juez); Dra. Viviana Guida (Secretaria).

\$ 500 554634 Feb. 2 Feb. 4

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda (2ª) Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Renato Viale (Juez), Secretaría de la Dra. Rosenburt Aracelis, procede a notificar que dentro de los autos: ALIBERTI MABEL LUCIA Y OTROS c/ALIBERTI DANTE Y OTROS s/USUCAPION DE VEHICULO; CUIJ Nº 21-23293362-0, se ha dictado la siguiente providencia: Casilda, 05 de diciembre de 2025. Previo a lo peticionado e informando verbalmente la Actuaria en este acto que los herederos de Dante Aliberti y Ángela Dominga Deninotti, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nº 287/2025). Casilda, de Diciembre de 2025. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria subrogante.

\$ 500 554624 Feb. 2 Feb. 4

Se hace saber que en los autos: PICCA AGUSTINA Y OTRA c/DANIELI JORGE ANTONIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. 21-25864355-8, que tramita por ante Juzg. 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nom. CASILDA, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de Miraglio José Omar LE 6.113.260 y Danieli Jorge Alberto LE 6.092.182, en los términos del artículo 597 del CPCCSF. Fdo. Dra. VIVIANA MÓNICA GUIDA, Secretaria.

\$ 100 554592 Feb. 2 Feb. 4

Se hace saber que en los autos: ROBOTTI VERONICA NOEMI Y OTROS c/FRAYE ALEJO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-23292358-7, de trámite por ante el Juzg. 1ª Instancia de Circuito - DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264, se ha ordenado, Conforme los artículos 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, citar y emplazar por edictos a estar a derecho a Alejo Fraye y/o a quienes revisten el carácter de heredero y/o titular del dominio inscripto al Tº 218, Fº 481, Nº Dpto. Caseros, sito en calle San Juan a los 30.10 mts de calle España hacia el Sud Oeste de Casilda; con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Casilda, 10 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Yanina Paola Scolari, secretaria subrogante; Dra. Laura S. Babaya Loria, Juez.

\$ 100 554775 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIEDORUK, ROBERTO DANIEL, DNI M6.186.124. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIBERTI, HUGO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25866612-4 (650/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN MANUEL DUERO DNI N° 24.194.215. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados DUERO MARTIN MANUEL s/SUCESORIO; 21-25866552-7 (620/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA JOSEFA JACINTA CORTESE, DNI N° 11.756.554 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CORTESE MARIA JOSEFA JACINTA S/ SUCESORIO" CUIJ- 21-25866641-8 (Expte. N° 642/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALFREDO DECLERK, DNI N° 14.146.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DECLERK CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866637-9 (Expte. N° 639/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Feb. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados ROSSINI LUCIO LUIS c/MIGONI MARTIN LUIS ALFREDO Y OTROS s/PRESCRIP ADQUISIT; (CUIJ N° 21-25987039-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELENA NELLY AMANDA SILEONI (DNI 3281960); MARTIN LUIS ALFREDO MIGONI (DNI 6181826) y BILMA VICTORIA CAVALLINI DNI 2725484, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Octubre de 2025; Atento lo informado por el RENAPER y RPU, procédase de conformidad con el Art. 597 del C.P.C.C. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Elena Nelly Amanda Sileoni; Martín Luis Alfredo Migoni y Bilma Victoria Cavallini, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).

\$ 100 554498 Feb. 2 Feb. 3

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Juez, Secretaría a cargo de la Abog Mónica Muchiutti, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de que se presente a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días al Sr. MORAZ FRANCO NICOLAS, con DNI Nº 45.344.439, que fue citado en autos por el término y bajo apercibimientos de ley (73 del CPCC) bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados DELGADO MILAGROS MARIA ROSA c/MORAZ FRANCO NICOLAS s/FILIACIÓN; 21-23858515-2. Secretaria de la actuante. San Lorenzo, 17/11/2025.

\$ 100 554808 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: REPETTO A M s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967; CUIJ 21-27882905-4, se notifica de forma gratuita al Sr. JORGE NICOLAS REPETTO, DNI 39.125.661 la siguiente disposición que se transcribe en su parte pertinente: Nº 2462, SAN LORENZO, 04/11/2025. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición Nº 29/2025 del 7 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. Amalia Catalina Andino, tutora de L. E., G. A. y A. M. R., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Lorena Carolina Echagüe y al Sr. Jorge Nicolás Repetto, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez.

\$ 1 554656 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FUNEZ L.F.A. s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880884-7, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Ana Maria Lujan Nunez, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 08 de Octubre de 2025. Por notificada. Cítese a la progenitora, Sra. Ana Maria Lujan Funez, DNI 39.122.182, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 2056 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 26/11/25 a las 11:45hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. SAN LORENZO, 02 de Diciembre de 2025. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 12/02/26 a las 10:30hs. Notifíquese por edictos.

\$ 1 554657 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti dentro de los autos caratulados MONTES DE OCA K. s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883101-6, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Débora Analía Luján, DNI Nº 35.875.186, la siguiente resolución Nº 1727 que se transcribe en su parte pertinente: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición Nº 44/2025 del 30 de mayo de 2025. 2) Designar a las Sras. Débora Analía Luján y Priscila Florencia Yamila Montes de Oca, tutoras de Karen Ivana y Walter Agustín Montes de Oca, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la progenitora, Sra. Débora Analía Luján, Notifíquese a la Fiscalía. Insértese y hágase saber. La resolución Nº 1827/25, que se transcribe en su parte pertinente: RESUELVO: Aclarar la resolución Nº 1727 de fecha 21/08/25 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de ACOSTA DORA DEL VALLE -DNI 10.064.633-, en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA. Y el decreto de fecha 04/12/2025 que a continuación se transcribe: Cítese a los progenitores a la Sra. Débora Analía Luján, DNI Nº 35.875.186, sin domicilio conocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 44/25 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de K.I.M.O y W.A.M.O.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 26/03/2026, a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal

Extrapenal. EN CONSECUENCIA: Queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Dr. Marcelo Escola, Juez.

\$ 1 554659 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: OLGUIN L. Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ 21-27882985-2, se proceda a notificar de manera gratuita a la Sra. EVELYN ESTEFANIA OLGUIN DNI Nº 37.901.767, se ha dictado: la siguiente resolución Nº 2399/25: RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición Nº 68/2024 del 23 de agosto de 2024. 2) Designar a la Sra. Nélida Argentina Pereyra y al Sr. Carlos Emanuel Olguin, tutores de L.E.O. Y M.N.O., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Evelin Estefanía Olguin. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Y el decreto de fecha 03/12/2025: Cítese a los progenitores Sres EVELYN ESTEFANIA OLGUIN DNI Nº 37.901.767, sin domicilio conocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-,

expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 68/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de O.L.E y O.M.M.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 26/03/2026 a las 10:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Defensora General. Notifíquese por edictos. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

\$ 1 554660 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VILACHA TORRENS E S s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883487-2, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Lorena Analía Vilacha la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 1981. SAN LORENZO, 15/09/25. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición Nº 54/25 del 01 de Julio de 2025, tal lo expuesto y declarar a la niña, Emma Sol Vilacha Torrens, DNI 58.415.617, en situación de adaptabilidad. Líbrese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de las niñas. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 17 de Octubre de 2025. Nº. 2511 y 28277: Agréguese la cédula y edicto. Cítese a los progenitores Sres Lorena Analía Vilacha y Sr. Sebastian Antonio Torrens, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 1981. - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 26/11/25 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos. San Lorenzo, 16 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 27/02/26 a las 11hs. Notifíquese por edictos a la progenitora y por cédula al progenitor. Dr. Marcelo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

\$ 1 554661 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia se ha ordenado, NOTIFICAR por edictos al Sr. Chiarlo Leonardo Miguel, por tres días en los autos AGUERO MARCELA ALEJANDRA c/CHIARLO LEONARDO MIGUEL CUIJ Nº 21-27883099-0. San Lorenzo, 03 de Diciembre de 2025. Tomo: 2025 Folio. Resolución Nº 2751. RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de los cónyuges, MARCELA ALEJANDRA AGUERO, DNI Nº 21.654.594 y LEONARDO MIGUEL CHIARLO, DNI Nº 22.788.132, declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 20 de diciembre de 2020. 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes

las acciones incidental que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de la Dra. Mariana Noemi Córdoba, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.120.748,50), equivalentes a la cantidad de DIEZ unidades jus, más el 13% a cargo del obligado. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley 6767 y su modificatoria ley 11851, para el caso de incumplimiento, se aplicará el interés moratoria del 24% anual. Vista a la Caja Forense, a la casilla de correo vistasanlorenzo@cajaforense.com., y a Caja de Seguridad Social vistasdelegacionrosario@capsantafe.orgt.ar. Insértese y hágase saber, oportunamente oficiese.

\$ 52,50 554527 Feb. 2 Feb. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de JUAN DARDO ZABALA (DNI 6.107.605) y RAMONA ISABEL de los SANTOS (DNI 9.266.729) que se ha dictado citación de remate dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PTO GRAL SAN MARTIN c/ZABALA y/u OTS. s/APREMIO FISCAL - CUIJ Nº 21-25447181-7, conforme resolución que se transcribe: Nº 1049. San Lorenzo, 18/06/2025. Por acompañado ticket de foja cero y comprobante de pago de la boleta colegial. En consecuencia, se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO FISCAL. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley Nº 5.066). Atento lo solicitado, trábese embargo sobre el inmueble propiedad de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Trabada la medida cautelar, deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCCSF), debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado. en la cedula. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 18 de Noviembre de 2025. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Melisa Oeretti, secretaria.

S/C 554651 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 2 de San Lorenzo, Juzgado, se hace saber que en los autos caratulados: BARTOLESCHI, JORGE OSVALDO c/ZAMPIERIN, ISIDORO Y/U OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-25381667-5, se ha dictado la siguiente sentencia: Nº 1500 SAN LORENZO, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por lo tanto, FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción a favor del Sr. JORGE OSVALDO BARTOLESCHI, y sus herederos, el inmueble que se encuentra en la Comuna de Andino, Departamento Iriondo, designados en el plano oficial con las letras 'A, B, C, D, E, P, Q y R' de la manzana número ciento cinco compuestos unidos como se encuentran de ciento siete metros de frente al Norte, por ochenta y tres metros de fondos en sus costados Este y Oeste, que constituye a su vez frente a esos rumbos, con una superficie de ocho mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados; lindando: al Norte, con la calle número veinte y un; al oeste, con la calle número veinte; al Este con la calle número veinte y dos; y al sud con los lotes 'O' y 'F' de la misma manzana y del vendedor. 2) Imponer las costas a la demandada. Insértese, agréguese y hágase saber. (Autos: BARTOLESCHI

JORGE OSVALDO c/ZAMPIERIN ISIDORO y otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. Nº 941/2014). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, juez en suplencia: Dra. Melisa V. Peretti, Secretaría.

\$ 200 554581 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados VANZINI SRL - EN LIQUIDACIÓN c/PORTA NELSON ELOY Y OTROS s/DEMANDA MERE DECLARATIVA - CUIJ Nº 21-25447265-1, se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 01 de Diciembre de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 02/03/2026 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria - Secretaria. San Lorenzo, de Diciembre de 2025.

\$ 100 554496 Feb. 2 Feb. 4

CFN S.A. c/LESCANO, CLAUDIO RAMON s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25440760-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LESCOANO, CLAUDIO RAMON, DNI Nº 13.913.148, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Al pedido de regulación de honorarios, acompañe constancia de ARCA y se proveerá. Fdo. MELISA V. PERETTI (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 2099769.45). Dra. Melisa Peretti, secretaria-

\$ 100 554388 Feb. 2 Feb. 4

CFN S.A. c/BULA, HORACIO CARLOS s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-23401595-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BULA, HORACIO CARLOS, DNI Nº 34.395.517, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dr. ANDRÉS M. COLOMBO (Prosecretario). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1221271.66). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 554387 Feb. 2 Feb. 4

CFN S.R.L. c/DIAZ, MARIO LEONARDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25445035-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. DIAZ, MARIO LEONARDO, DNI Nº 22.283.312, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Octubre de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. MELISA V. PERETTI (Secretaria); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 554386 Feb. 2 Feb. 4

CFN S.A. c/ATENCIO, NATANAEL ERNESTO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25441769-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ATENCIO, NATANAEL ERNESTO, DNI Nº 36.933.279, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dr. ANDRES M. COLOMBO (Prosecretario). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UNO (\$ 1874623.81).

\$ 100 554385 Feb. 2 Feb. 4

CFN S.A. c/ALARCON, JOSE FABIAN s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25442296-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ALARCON, JOSE FABIAN, DNI Nº 33.010.659, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 07 de octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. A los fines regulatorios, acompañe constancia de ARCA y se proveerá. Fdo. MELISA V. PERETTI (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1806978.48). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 554384 Feb. 2 Feb. 4

CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25443775-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1ª NOMINACIÓN de la ciudad

de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI Nº 17.661.967, lo declarado en autos: Nº 2079 San Lorenzo, 07/10/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel, hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante ARCA y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 554383 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25443067-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. D ZUMIGA, CRISTIAN JAVIER, DNI Nº 40.266.682, lo declarado en autos: Nº 1818, San Lorenzo, 30/09/2025. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra CRISTIAN JAVIER D ZUMIGA, DNI Nº 40.266.682, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).

\$ 100 554481 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HELBERT, MAURICIO NATANAEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25444859-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. HELBERT, MAURICIO NATANAEL, DNI Nº 46.446.157, lo declarado en autos: Nº 1820; San Lorenzo, 30/09/2025. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. contra MAURICIO NATANAEL HELBERT, DNI Nº 46.446.157, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa Peretti (Secretaria); Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia).

\$ 100 554482 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, GASTON EMANUEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25447073-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. LOPEZ, GASTON EMANUEL, DNI Nº 39.254.384, lo declarado en autos: Nº 794; San Lorenzo, 20/05/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado,

trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 458.314,06, con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo, deberá notificarse la medida cautelar ordenada por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPCCSF). Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria); Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 18 de septiembre de 2025. Atento lo manifestado y las constancias acompañadas, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (conf. art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. MELISA PERETTI, (Secretaria).

\$ 100 554460 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MOLINA, OSVALDO RAUL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25446922-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MOLINA, OSVALDO RAUL, DNI Nº 44.901.268, lo declarado en autos: Nº 653; San Lorenzo, 29/04/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 734.302,88, con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo, deberá notificarse la medida cautelar ordenada por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPCCSF). Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 18 de septiembre de 2025. Atento lo manifestado y las constancias acompañadas, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (conf. art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. MELISA PERETTI (Secretaria).

\$ 100 554472 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GOVERNATORI, PABLO LEANDRO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25446920-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. GOVERNATORI, PABLO LEANDRO, DNI Nº 27.937.431, lo declarado en autos: Nº 655; San Lorenzo, 29/04/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 551.009,22, con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Trabado el embargo, deberá notificarse la medida

cautelar ordenada por cédula al domicilio real del embargado, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPCCSF). Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 29 de octubre de 2025. Atento a lo manifestado y las constancias acompañadas, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (conf. art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. MELISA PERETTI, (Secretaria).

\$ 100 554473 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25439213-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA, DNI Nº 31.815.388, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dr. ANDRÉS M. COLOMBO (Prosecretario). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS \$ 1486019.73).

\$ 100 554474 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, RAMON ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25438636-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FLORES, RAMON ALBERTO, DNI Nº 11.316.048, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dr. ANDRÉS M. COLOMBO (Prosecretario). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1294118.87).

\$ 100 554475 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25442232-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 18.068.008, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de octubre de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. A los fines regulatorios, acompañe constancia de ARCA y se proveerá. Fdo. MELISA V. PERETTI (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado

de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2611187.43). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 554476 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ABALOS, JONATAN EZEQUIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443062-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: N° 2084 San Lorenzo, 07/10/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel, hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante ARCA y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO,

(Juez).

\$ 100 554477 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE SA. c/BALMACEDA, ALAN FERNANDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442090-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BALMACEDA, ALAN FERNANDO, DNI N° 42.423.306, lo declarado en autos: N° 1050 SAN LORENZO, 06/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe constancia de ARCA y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).

\$ 100 554478 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/IMPERIALI, AYELEN FIORELA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444878-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. IMPERIALI, AYELEN FIORELA, DNI N° 35.289.492, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de Septiembre de 2025; Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 554479 Feb. 2 Feb. 4

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUALPA, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25442873-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. GUALPA, CARLOS ALBERTO, DNI Nº 27.038.116, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de julio de 2025; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Al pedido de regulación de honorarios, acompañe constancia de ARCA. Fdo. (MELISA V. PERETTI). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOS MILLONES CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2050044.20). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 554480 Feb. 2 Feb. 4

El Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial Nº 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JULIO JUAN BREST, DNI Nº 6.178.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo los apercibimientos de ley. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JULIO JUAN BREST, DNI Nº 6.178.183, para que comparezcan a estar a derecho: por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo Apercibimiento de ley. San Lorenzo (S.F), Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria).

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos la causante BONFIETTI Maria Concepción, DNI 4.232.087, y a todo el que tenga algún interés legitimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BONFIETTI, MARIA CONCEPCION s/SUCESORIO; 21-25448284-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NIEVAS JUAN CARLOS (D.N.I.: 6.249.886) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIEVAS JUAN CARLOS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25448079-4. Fdo. Luz María Gamst Secretaria.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Juez en Suplencia del Juzgado De 1era Instancia Civil Y Comercial - 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Andruscko DNI 3578519, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDRUSCKO LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25447987-7 de trámite por ante JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISKOVIC JORGE (DNI 6.080.648) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "FRANCISKOVIC JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25448291-6. Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de diciembre de 2025.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MESTRE MARIA ANGELICA (DNI 4.964.526) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MESTRE MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25448292-4. Dra. Melisa Peretti. San Lorenzo, de diciembre de 2025.

\$ 45 Feb. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados "Rucci Roberto O. s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-25448042-5, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Roberto Osvaldo Rucci, DNI N° 10.538.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 (treinta) días.

\$ 45 Feb. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ABT SALVADOR SOLANO s/APREMIOS; CUIJ 21-23489375-8, se ha dictado la resolución que dice: Nº 1339, Villa Constitución, 22 DE octubre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 1468) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 54.649 en concepto de capital, con más la de \$ 107.301,74 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554606 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CACCHIARELLI ANA MARIA TERESA Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ 21-23489315-4, se ha dictado la resolución que dice: Nº 1216, Villa Constitución, 29 de septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4813) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 49.960,74 en concepto de capital, con

más la de \$ 105.301,02 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2025.

\$ 100 554610 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KOWALSKI CARLOS IGNACIO DNI N° 06132419 Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23489202-6, se cita de remate a KOWALSKI CARLOS IGNACIO DNI N° 06132419 y LEON JACINTO LINO DNI N° 06132419 y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Alberdi N° 2454 de Villa Constitución, Padrón N° 156331 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 1 de Diciembre de 2025. Secretaria Dra. Analía Vicente.

\$ 100 554890 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES O DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/JUAREZ MARTA SALOME s/APREMIOS; CUIJ N° 21-23489200-9, se cita de remate al Sr. JUAREZ MARTA SALOME DNI N° 02384701, con domicilio en calle Pasteur N° 2186 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Pasteur N° 2186 de Villa Constitución, Padrón N° 70870 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Villa Constitución, 15 de Diciembre de 2025. Secretaria Dra. Analía Vicente.

\$ 100 554892 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados TOSONI, CRISTIAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-25659190-9, se ha dispuesto de conformidad a lo normado por el art. 89 LCQ- dar publicidad por edictos a la sentencia N° 1154 de fecha 26/12/2025, mediante la cual se declaró la quiebra indirecta de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI

21.941.858, conforme seguidamente se detalla: FALLO: 1) Declarando la quiebra indirecta de CRISTIAN CARLOS TOSONI, DNI 21.941.858, argentino, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de Alcorta, y legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano N° 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenando la interceptación de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes: Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Manteniendo como Síndico y funcionario incautador al C.P. GABRIEL LORENZO quien intervino en el concurso preventivo infructuoso, con domicilio en calle BELGRANO 1028 de Villa Constitución, quien procederá a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales-. Fecho, procédase a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Manteniendo al proceso en la categoría "B" y disponiendo que todo pedido de verificación nuevo, por deudas nacidas en el período comprendido entre la sentencia de concurso y la de quiebra indirecta, deberán insinuarse por vía incidental. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. 15) Atento el activo informado por la Sindicatura en el Informe General efectuado durante el trámite del Concurso Preventivo, se disponen las siguientes medidas: En relación al

Inmueble inscripto en la Matrícula 16-54632 Dto. Rosario del Registro General, aclare la Sindicatura si el mismo posee inscripción como bien de familia y, en su caso, desde que fecha. En caso de que no se encuentre inscripto, procédase a su embargo. Diligenciado el mismo, se dispondrá lo que por derecho corresponda. En relación al vehículo de titularidad de la hoy fallida - dominio LVP778-, procédase a su inmediato embargo, y proponga la Sindicatura lugar de depósito y depositario judicial. En el supuesto de no ser hallado al diligenciarse el mandamiento de incautación, líbrense oficios a la U.R. que por jurisdicción corresponda y a la Policía Federal Argentina para el secuestro del automóvil Peugeot 308 Active 1.6 modelo 2012, Dominio LVP778. 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado, conforme lo expuesto en la parte considerativa, presentando dicho recálculo en el término de quince días. 18) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 19) Procediendo, por Secretaría, a recaratular estas actuaciones con el aditamento "HOY QUIEBRA". Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. ORSARIA -Danino. Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2025. Dr. Alejandro DANINO, Secretario.

§ 1 554936 Feb. 2 Feb. 6

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BAEZ JOSEFA s/APREMIOS; CUIJ 21-23489374-9, se ha dictado la resolución que dice: Nº 1338, Villa Constitución, 22 de octubre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9199); Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 49.960,74 en concepto de capital, con más la de \$ 107.301,74 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por

el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2025. Dra. Analia Vicente, secretaria.

\$ 100 554600 Feb. 2 Feb. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CAMARGO ELVIO s/APREMIO; CUIJ 21-23489376-6, se ha dictado la resolución que dice: Nº 1343, Villa Constitución, 22 de octubre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 7990) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 63.983,34 en concepto de capital, con más la de \$ 107.301,74 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analia N. Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2025. Dra. Analia Vicente, secretaria.

\$ 100 554603 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Dario F. Malgeri, dentro de los autos caratulados: ARGENBEAN SRL c/LAYA SA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25657339-0, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Nº 769 de fecha 19 de diciembre de 2025. RESUELVO: 1. Fijar hasta el día 10 de marzo del año 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 10 de abril del año 2026 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párrafo LCQ. 3) Fijar el día 25 de mayo del año 2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. David Lisandrello (Juez); Dr. Dario F. Malgeri, (Secretario).

\$ 1 554710 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a

cargo del Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaría de la Dra. ANALÍA N. VICENTE, caratulado: Valiente Liliana Beatriz c/De Felipe Rodolfo Y Otro s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23483826-9, VILLA CONSTITUCION, Fecha del SISFE. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 16 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA (Juez). VILLA CONSTITUCION, 02.12.2025. Téngase presente lo manifestado. Desígnase nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio para el día 10 de Febrero de 2026, a las 10 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el Arl. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria); Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez). Villa Constitución, 15 de Diciembre de 2025.

\$ 33 555099 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ OLINDA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23488839-8, se cita a la Sra. GOMEZ OLINDA, DNI 17.719.386, y/o HUNNEGO PABLO ERNESTO, DNI 22.954.384, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168203, MALVINAS ARGENTINAS Nº 14 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554699 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HERRERA JONATAN Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23488605-0, se cita al Sr. HERRERA JONATAN DANIEL, DNI 32.075.684, y/o ESPINDOLA ESPERANZA RAMONA, DNI 32.307.117, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 160820, MARIA ELENA WALSH Nº 267, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554698 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA

CONSTITUCION c/AUBET CEFERINO Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23488598-4-; se cita al Sr. AUBET CEFERINO DANIEL, DNI 30.112.631, y/o ESCOBAR ROCIO EMILCE, DNI 30.008.165, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159798, TITA MERELLO Nº 163, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554697 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JUAREZ MARIA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23488607-7, se cita a la Sra. JUAREZ MARIA JOSEFA, DNI 18.538.164, y/o FIGUEROA FRANCISCO RAMON, DNI 17.070.311, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159707, ALMAFUERTE Nº 2360, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554696 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SISA DANIEL Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23488610-7, se cita al Sr. SISA DANIEL ISIDRO, DNI 18.094.340, y/o MARTINEZ SONIA MARIA JULIA, DNI 22.039.951, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 142471, B. TROILO S. 3 Nº 125, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554695 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BAIGORRIA JOSE Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489247-6, se cita al Sr. BAIGORRIA JOSE EUGENIO, DNI 28.880.933, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 160556, N. OROÑO Nº 3628, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de

Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554694 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARIAS JUAN Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489246-8, se cita al Sr. ARIAS JUAN LUCAS, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143834, B. TROILO S.4, Nº 331, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554693 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALMADA HUMBERTO Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489245-9, se cita al Sr. ALMADA HUMBERTO CIRILO, DNI 20.553.882, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89482, F. ALMIRON Nº 4924, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554691 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BERON WALTER Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489253-0, se cita al Sr. BERON WALTER EDUARDO, DNI 18.094.484, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 112268, GRAL. MOSCONI Nº 721, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554690 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA CARMELO Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489257-3, se cita al Sr. FERREYRA CARMELO, DNI 2.206.841, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37036, SARMIENTO Nº 1742, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554688 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GALLIGANI GRACIELA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489258-1, se cita a la Sra. GALLIGANI GRACIELA MARIA, DNI 13.720.126, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66464, GRAL. LOPEZ Nº 1696, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554686 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LEDESMA MIGUEL Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489259-9, se cita al Sr. LEDESMA MIGUEL ANGEL, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón numero 71050, LAS HERAS Nº 2339, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554685 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PREDIGER VICTORIANO Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489260-3, se cita al Sr. PREDIGER VICTORIANO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88591, H. TELLO Nº 4996, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edictos es sin

cargo, en virtud de la Ley 5066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025.
Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554683 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VIGLIANI CRUZ y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489261-1, se cita a la Sra. VIGLIANI CRUZ AMELIA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 31989, M. PERRISOL Nº 1156, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025.
Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554682 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ZAVALA LUIS Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ Nº 21-23489263-8, se cita al Sr. ZAVALA LUIS EVARISTO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 58594, J. M. ROSAS Nº 881, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 10 de Diciembre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 1 554681 Feb. 2 Feb. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SRL c/BLANCO, BARBARA ESTEFANIA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23487166-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. BLANCO, BARBARA ESTEFANIA, DNI Nº 37.230.617, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE Juez; Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 31 de Octubre de 2025.

\$ 100 554399 Feb. 2 Feb. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SRL c/FERNANDEZ, ROCIO ALDANA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23487179-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN - Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERNANDEZ, ROCIO ALDANA, DNI Nº 39.856.303, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE Juez; Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 31 de Octubre de 2025.

\$ 100 554398 Feb. 2 Feb. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/RAMIREZ, LILIANA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ 21-23485548-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMIREZ, LILIANA BEATRIZ, DNI Nº 20.515.243, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE, Juez; Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 31 de Octubre de 2025.

\$ 100 554397 Feb. 2 Feb. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ, ANTONELA GISEL s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ Nº 21-23486921-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ANTONELA GISEL, DNI Nº 43.284.195, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).

Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE Juez; Dr. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 31 de Octubre de 2025.

\$ 100 554396 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LOPEZ, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. Nº 21-25660927-1, se cita a los herederos, acreedores o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELICA LOPEZ por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCIÓN se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICONDO BEATRIZ NOEMI.- DOCUMENTO: 16.932.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RICONDO BEATRIZ NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25659700-1 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom Villa Constitución. De diciembre de 2025.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "LOPEZ, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-25660927-1, se cita a los herederos, acreedores o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANGELICA LOPEZ por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er.a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución (SFE) Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO dentro de los autos caratulados ROBERTO RAMÓN BEFRUHET Y OTROS S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS VOLUNTARIAS 21-25659785-0 se cita a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho al patrimonio relicto de los causantes DONATILA CRESENCIA TABORDA L.C. N° 5.377.839 y ROBERTO RAMON BERRUHET L.E. N° 2.047.565 por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 02/FEBRERO/2026. Dr. Alejandro Danino - Secretario.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Dra Agueda Orsaria (Jueza); Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "ANTUNEZ, SELVA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-25657671-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) ANTUNEZ, SELVA DNI Nro. 6.414.462, nacida en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en Fecha:29/08/1946, quien falleciera en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en Fecha: 22/01/2018, hija de Doña ACOSTA PETRONA y Don ANTUNEZ JUAN, y siendo de estado civil SOLTERA.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- SECRETARÍA - Villa Constitución, 02/02/2026

\$ 45 Feb. 02

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "RISSO CLAUDIA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25661025-3", se cita a los herederos, acreedores y legatarios de Claudia Patricia Risso, por el término de treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 02 de febrero de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA MAGDALENA KOBILA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: KOBILA MARÍA MAGDALENA S/SUCESORIO CUIJ 21-25661024-5.- Villa Constitución, 02 de Febrero de 2026. Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ALBERTO VENTURINI, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: VENTURINI OSCAR ALBERTO S/SUCESORIO CUIJ 21-25661011-3. Villa Constitución, 02 de Febrero de 2026. Dr. Alejandro Danino (Secretario).-

\$ 45 Feb. 02

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Rufino, 01 de Diciembre de 2025. Informado verbalmente el Actuario en este acto que el PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble objeto de autos no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Rufino, estese a la fecha del SISFE Informado verbalmente el Actuario en este acto que el PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble objeto de autos no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado Decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. LUIS A. CIGNOLI -Juez de Distrito Nº 9 Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino - JORGE ANDRES ESPINZA Secretario. El presente edicto debe publicarse por 2 días.

\$ 90 554900 Feb. 2 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: SERVERA DANIELA CRISTINA c/BENITEZ, ALBA SONIA s/DESALOJO; CUIJ 21-26364635-2, se hacer saber que se ha dictado el decreto de fecha 09/09/2025, que reza: Rufino, estese a la fecha de Sisfe. Proveyendo escrito cargo Nº 14185: (...) Al punto III), ordenase la anotación del inmueble objeto de las presentes actuaciones como litigioso en el Registro General de Rosario, oficiándose. Fecho: publíquense edictos en la forma dispuesta por el art 521 CPCC. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 15 de Diciembre de 2025. Dr. Jorge Andres Espinoza, secretario.

\$ 45 555078 Feb. 2 Feb. 4

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos AGROQUIMIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474715-2, se ha dispuesto lo siguiente: MELINCUE, 02 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de AGROQUIMIA SRL CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15, Folio 46, Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif, constituyendo domicilio ad litem en calle Moreno 517 de Melincué. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza en suplencia); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 15 de diciembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1} Designar nuevas fechas hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de febrero de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 13 de abril de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27

de mayo de 2026, y Audiencia Informativa para el día 27 de octubre de 2026, venciendo el período de Exclusividad el 4 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). Melincué, 22 de Diciembre de 2025.

\$ 400 554764 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos AMBROGIO EMILIANO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26474734-9), se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 02 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de EMILIANO AMBROGIO argentino, soltero DNI 31.753.875 de apellido materno Altobello con domicilio en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 km 66, con domicilio procesal en calle Moreno 517 de Melincué. Fdo. Dra. LAURA BARCO (Jueza en suplencia); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). MELINCUE, 15 de diciembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de febrero de 2026, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 13 de abril de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 27 de mayo de 2026, y Audiencia Informativa para el día 27 de octubre de 2026, venciendo el período de Exclusividad el 4 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. ALEJANDRO H. LANATA (Juez); Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaria Subrogante). Melincué, 22 de Diciembre de 2025.

\$ 400 554765 Feb. 2 Feb. 6

Se hace saber a los herederos y/o sucesores del Sr. OSVALDO PABLO STAFFOLANI L.E. 6.159.021, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado sobre calle Saavedra entre calles Juan Vucetich y Galli Mainini de la ciudad de Firmat, empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 18-09-00-400100/0001-6. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tº 353, Fº 213 Nº 124.648, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; que dentro de los autos INDELANGELO SEBASTIAN RAÚL c/STAFFOLANI OSVALDO PABLO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26473903-6, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, secretaría a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, se ha dictado lo siguiente: Melincue, 31/10/2025. Proveyendo escrito cargo Nº 17095/25: Agréguese las constancias acompañadas. Atento que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de los herederos, pese a estar debidamente notificados, declárase rebelde a los herederos de OSVALDO PABLO STAFFOLANI, debiendo continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Melincue, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 100 555084 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral

de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCELO DANIEL YOCCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: YOCCO MARCELO DANIEL s/SUCESORIO; (UIJ Nº 21-26474965-1). Melincué, Fdo. Lucía Belén Ciarpella, Secretaria Subrogante).

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 8 de Melincué, la Secretaria que suscribe cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña Graciela Susana LAMELZA (DNI Nº 11.818.734), por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "LAMELZA, GRACIELA SUSANA S/ SUCESION" (CUIJ. Nº 21-26474972-4).- Melincué, de Noviembre de 2025.-

\$ 45 Feb. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados BARBARITA S.E. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27729830-6 Se hace saber el inicio de las presentes actuaciones en los caratulados BARBARITA S.E. S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ 21-27729830-6 a los fines de que se proceda a solicitud de la adolescente BARBARITA SORIA ERTEL a la supresión de apellido paterno SORIA incorporando como único y definitivo el apellido el materno ERTEL. Fdo. Dr. Claudia M. Heredia Juez. Ma. Paula Suarez Salfi, Secretaria. Nov. 07 de 2026.

\$ 50 555319 Feb. 02 Feb. 04

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 3, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Laura Olmedo, en los autos: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDÚ BAUTISTA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-24613297-3, se cita a quienes tengan derecho o interés demostrable en relación al inmueble a usucapir - siendo: (Lote F2 de la manzana 74 mide 12,50 metros de frente por 25 metros de fondo, encerrando una superficie de 625 metros cuadrados, Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 17-24-00-383539/0002-3, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial Nº 227513 de fecha 20/01/2020 confeccionado por el Ingeniero Fernando Vampiro e inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo: 165, Folio 206, Nº 324307 Dpto. Gral. López, anteriormente era el lote F de la manzana 74 según plano oficial y luego lotes FI y FS de mensura Nº 133848/1993. VENADO TUERTO, 24 de Abril de 2025; Por contestada la demanda si en tiempo y forma estuviere. Previo a lo peticionado, cumplimente en su totalidad lo ordenado a fs 34, (oficio a la Comuna de San Gregorio en la persona del Intendente para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Inscribase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda). Atento a las nuevas dispositivas del Juzgado, librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, ... La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. (Fdo. Dra. Rosso - Dra. Olmedo). Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2025.

§ 544,40 554965 Feb. 2 Feb. 6

Dentro de los autos caratulados INC. DE REALIZACION DE INMUEBLE - FIRMAT EN: EBENEGGER LIDIA ROSA Y OTROS c/CLINICA SANTA MARIA S.R.L. s/QUIEBRA; (CUIJ 21-24473554-9/1), que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Walter Bournot (secretario), se ha dictado resolución Nº 1054 de fecha 21/10/2025 por medio de la cual se RESUELVE: 1º) Ordenar la venta de los bienes inmuebles propiedad de la fallida Clínica Santa María SRL, sito en la ciudad de Firmat, por el sistema propuesto por la Sindicatura en autos. 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que corre al cargo 8983/2025 del 25/06/2025 de autos. 3º) Autorizar a la Sindicatura a la designación de fechas, publicidad y pedidos de informes respectivos como así también a lo demás pertinente que fuera necesario para la concreción de lo expuesto, como así también en su caso a la suscripción de la escritura pública de transferencia de dominio en su caso. 4º) Publicar los edictos correspondientes. Asimismo se ha fijado fecha hasta la cual se puede adquirir el pliego y realizar oferta hasta el día 20/02/2026, fijándose audiencia de mejoramiento para el día 27/02/2026. Identificación de los bienes: a) Escritura Nº 65 pasada por ante la Escribana Nora D' Odorico correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "TRES-d-DOS" (3-d-2) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1966 bajo el número 45.949. Inscripto en Rosario 22 de Agosto de 1983 al Tomo 387 Folio 46 Nº 185849. Dpto. General López. b) Escritura Nº 66 pasada por ante la Escribana Nora D' Odorico correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y Ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote

letra "B" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1979 bajo el número 57.439. Dominio Tº 386 Fº 424 Nº 184620; c) Escritura Nº 206 pasada por ante la Escribano Mauricio Gustavo Tolosa correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y Ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "TRES-d-UNO" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Don Enrique de la Vega archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia año 1966 bajo el Nº 45.949. DOMINO Tº 488 Fº 262 Nº 352624, Dpto. Gral. López. d) Escritura Nº 26 pasada por ante la Escribana Ester Kivatiniz de Bellón correspondiente a un lote de terreno ubicado en la manzana número "Setenta y ocho" de ésta ciudad de Firmat, Departamento General López, provincia de Santa Fe, señalado como lote letra "A" en el plano confeccionado por el Agrimensor Luís J. F. Alfonso, fechado en Firmat, Julio de 1996 y archivado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de la provincia el año 1996, bajo el número 138.410. Dominio Mat. 17-7140 año 1996. Dpto. General López. Para la presentación de la oferta será necesario cumplir el requisito de adquisición del pliego, en la oficina de la sindicatura (Bv. Colon 2112 de la ciudad de Firmat), hasta el día 20 de Febrero de 2026. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00. Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 560 554746 Feb. 2 Feb. 6

Por el presente se hace saber a la Sra. Rocío Belén Avalos DNI 43.282.950 que dentro de los autos caratulados LOTAR ELIAZER (S) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27727433-4 en trámite por ante el Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 2013: Venado Tuerto, 27/11/2025 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al pedido de la Delegación SO de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en consecuencia aprobar la medida definitiva de la MEDIDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL en relación a Lotar Eliazer Santamarianova Avalos DNI Nº 70.328.981, nacido el día 27 de Mayo de 2024 disponiendo la guarda por el plazo de un año en cabeza de los Señores Ana Lopez DNI Nº 23.129.637 y Oscar Santamarianova DNI Nº 12.577.533, abuelos paternos, domiciliados en calle Sarmiento 388 de la localidad de Cañada de Ucle; 2.- Los Señores Ana Lopez DNI Nº 23.129.637 y Oscar Santamarianova DNI Nº 12.577.533, en día y hora hábil de audiencia deberán aceptar por ante esta Sede el rol de guardadores; 3.- La DPPDNAF deberá acompañar a los presentes en forma mensual informes respecto de la evolución del niño y de la relación implementada en estas actuaciones; 4.- Procédase a la notificación de la presentes a todas las partes intervinientes. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio Heredia (Juez); Dra. Maria Paula Suarez Salfi (Secretaria subrogante). Venado Tuerto, 10 de Diciembre de 2025.

\$ 1 554532 Feb. 2 Feb 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de MATEO CULIC, argentino, L.E. Nº 6117098, con último domicilio en calle Alvear 28 de la ciudad de Venado Tuerto, fallecido el 3 de Junio de 1993, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a

hacer valer sus derechos en los autos caratulados VALORIANI, ROMINA GISELA c/CULIC, MATEO s/ESCRITURACION (DIGITAL) CUIJ Nº 21-24623698-I. Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2025. Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. Walter Bournot, Secretario. (ART. 592 CPCC Pcia. Santa Fe -se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días-).

\$ 200 554588 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. Gabriel. A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza al demandado Julio Roberto Spinozzi D.N.I. 11.439.241 a fin de que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los caratulados PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPINOZZI MAXIMINA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. 21-24616572-3). Venado Tuerto, 4 de Diciembre de 2025. Fdo. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 150 554872 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados MERINO, CESAR RAUL Y OTROS c/HUELEN S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ Nº 21-24437696-4), hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a HUELEN S.R.L., el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 18 DE AGOSTO DE 2025. Por notificada. Agréguese en autos la constancia de publicación de edictos que acompaña, previa certificación por la Actuaría. Por practicada planilla, la que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifique por edicto la parte requirente con expresión del monto al que asciende la misma, debiendo acreditarse tal circunstancia en autos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. EN CONSECUENCIA SE ENCUENTRA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE, MEDIANTE EL CUAL SE LE HACE SABER QUE EL MONTO DE LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 03/100 (\$ 2.279.029,03). Venado Tuerto, 17 de Diciembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 200 555124 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez); Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo (Secretario), se hace saber a RICEDAL SRL; CUIT 30-61095186-0 y/o titulares registrales respecto del inmueble en calle JUNIN 2046 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe - Nota de Dominio: Tomo 358 Folio 281 Nº 155251 Dpto. Gral. Lopez- Partida de impuesto inmobiliario: 17-13-00-360398/0411-3, que dentro de los autos: RAMALLO NORMA GLADY c/RICEDAL SRL s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-24620161-4, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 07 de Junio de 2024. Agréguese en autos informes del Registro de la Propiedad y del Registro de Procesos Universales que se acompañan.

Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar ...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. Maria Celeste Rosso (Juez); Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, de Diciembre de 2025.

§ 1160 555202 Feb. 2 Feb. 6

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL A. CARLINI, dentro de los autos caratulados: ROSATI MARIA CAROLINA (CESIONARIA DE FLAYAR EDITH MARIA) c/FLAGEAT AMADEO s/DEM. ORDIN. PRESC. ADQUISITIVA; CUIJ 21-24478226-1, se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: VENADO TUERTO, 21 de Junio de 2018. Proveyendo Escrito cargo Nº 6590/13. Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompáñese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal. Oficiese a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Oficiese a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Líbrese oficio al Archivo de

Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiéase al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. VENADO TUERTO, 18 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 19876/2025: Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Sin perjuicio de ello, y atento las constancias de autos, cumplimentéase debidamente con el impuesto de sello correspondiente, en base al 5% del avalúo fiscal; como así también con la publicación de edictos dispuesta en el primer decreto de trámite, sin perjuicio de la publicación realizada a fs. 70 de autos. Asimismo, bajo fianza que deberá ofrecerse y constituirse ante el Actuario con acreditación de solvencia, decrétase la inscripción litigiosa del inmueble objeto de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C., previa reposición del sellado fiscal correspondiente a la medida cautelar ordenada. Notifíquese el presente decreto mediante edictos conjuntamente con el proveído de fecha 21/06/2018. Dr. GABRIEL A. CARLINI (Juez). Venado Tuerto, Diciembre de 2025.

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL A. CARLINI, dentro de los autos caratulados: ROSATI MARIA CAROLINA (CESIONARIA DE FLAYAR EDITH MARIA) c/FLAGEAT AMADEO s/DEM. ORDIN. PRESC. ADQUISITIVA; CUIJ 21-24478226-1, se hace saber al demandado FLAGEAT AMADEO, que se ha dictado el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 18 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 19876/2025: Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. GABRIEL A. CARLINI, (Juez). Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2025.

\$ 1600 555217 Feb. 2 Feb. 4

Por disposición del Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación SEC.UNICA de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO INOCENSIO ROLANDO, L.E. 6.122.232, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROLANDO, EDUARDO INOCENSIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-24624847-5, en trámite ante el Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación SEC.UNICA de Venado Tuerto. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria. Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de la localidad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de don JUAN ALBERTO RUIZ DNI 6.074.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: RUÍZ JUAN ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24624309-0). Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe), sito en calle San Martin 631 planta alta, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: MANSILLA, MARGARITA s/SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ Nro. 21-24623899-2; se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARGARITA MANSILLA, DNI 11.152.355 para que comparezcan en el término de ley a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de 2025.

\$ 45 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación, Sección Única de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COVACEVICH ISABEL SILVIA, D.N.I. N.º 10.242.628, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COVACEVICH ISABEL SILVIA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N.º 21-24623888-7, de trámite por ante el Juzgado de 1º. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación, Sección Única de Venado Tuerto.

\$ 45 Feb. 02